



TEMA: SISTEMA DE ACCIONES QUE FAVORECEN LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES EN MENORES DE 16 AÑOS EN EL MUNICIPIO AMANCIO, LAS TUNAS.

Autores: Esp. Alejandro Rafael Sánchez Sevilla

Profesor Instructor Correo: alejandross@ult.edu.cu

Esp. Gerardo Rojas Ramírez

Profesor Auxiliar Correo: gerardorr@ult.edu.cu

MSc. Yaumara Sánchez Feals

Profesora Asistente Correo: yaumarasf@ult.edu.cu

Lic. Jesús Proenza Guerra

Profesor Instructor Correo: jesuspg@ult.edu.cu

Universidad de Las Tunas, Cuba.

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Alejandro Rafael Sánchez Sevilla, Gerardo Rojas Ramírez, Yaumara Sánchez Feals y Jesús Proenza Guerra (2018): "Sistema de acciones que favorecen la prevención de conductas antisociales en menores de 16 años en el municipio Amancio, Las Tunas.", Revista Caribeña de Ciencias Sociales (diciembre 2018). En línea

<https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/12/prevencion-conductas-antisociales.html>

RESUMEN

Para el desarrollo de esta investigación el autor realizó una revisión bibliográfica sobre el tema y además legislativa; se analiza la importancia de la familia en nuestra sociedad, el papel que le corresponde jugar a esta institución en la formación de los niños y jóvenes, los factores que dentro de ella están incidiendo negativamente en la conducta de los menores; por lo que desarrolla, además, una valoración de la labor que debe realizar la escuela y la comunidad en la formación de valores. Partiendo de este análisis, se identificaron las principales problemáticas existentes en torno a los trastornos de conducta en una localidad y se proponen acciones o líneas de intervención encaminadas a combatir los factores que las originan. Debido a ello, se aplicaron encuestas a familias de menores con trastornos de conducta, incluyendo los controlados, y se entrevistaron maestros y profesores de escuelas seleccionadas y factores del grupo comunitario, encargados estos de formar valores ético-morales en los niños y jóvenes, además de atender a los menores que están siendo controlados.

Palabras claves: Sistema, acciones, prevención, conductas, menores.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad persisten como fenómenos residuales ajenos a la esencia del Socialismo, manifestaciones y rezagos de conductas antisociales y desviadas en niños y jóvenes consecuencias de estereotipos sociales, muchas veces con un trasfondo generacional o conductual con matices socios psicológicos, que incide con gran trascendencia en la sociedad.

En este sentido a partir del triunfo revolucionario se han encauzado los esfuerzos en pos de superar problemas relacionados con la existencia de conductas antisociales y desviadas en jóvenes menores de 16 años de edad y niños, impuesta como meta desde antes del logro de la victoria revolucionaria y como prioridad para los programas encaminados en sectores como la educación, la salud y el trabajo de los distintos órganos u organismos e instituciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales.

No es por falta de esfuerzos estatales que aún persisten variadas manifestaciones de este tipo de conductas, determinadas por varios factores psico- sociales, económicos, culturales, familiares y hasta ideológicos y que entorpecen e intervienen en la formación y fortalecimiento de nuestro sistema social y de la juventud, ente extremadamente vulnerable e importante en la construcción de nuestro modelo social socialista. Por lo que la actuación de varios elementos en los que convergen la familia, el sistema educacional conjuntamente con su aparato vertical hasta la base guiado por una estructura de dirección que orienta administrativa y metodológicamente a todos los intervinientes, las instituciones representativas del aparato estatal y la sociedad en general juegan un importante papel en la prevención de conductas desviadas y antisociales en estos sujetos. Este sujeto también es un educando por lo que lograr una labor educativa efectiva con cada uno de ellos tiene que partir de reconocer la condiciones existentes en cada comunidad donde la institución educacional se encuentra y de la que proviene los educandos, como piensan y se comportan, que ayuda necesitar y apoyarse en la labor de las organizaciones estudiantiles, sociales y de masas, la familia, la comunidad.

El Estado a través de sus diversos organismos e instituciones, debe trabajar por la aplicación de una acertada política educativa hacia la niñez y la juventud, en la cual la actividad de las organizaciones de masas por su papel en la comunidad, es decisiva; el Sistema Nacional de Educación juega un papel destacado en la formación integral y multifacética de las jóvenes generaciones, por lo que la escuela en cumplimiento de su encargo social, debe brindar atención especializada a los alumnos que presentan problemas de disciplina o conducta, y realizar todos los esfuerzos necesarios para el desarrollo normal y la formación correcta de estos, de acuerdo a los normas sociales y de convivencia.

Aún cuando existe una correcta institucionalización de las funciones, que en cuestión de la prevención, están previstas para los diferentes entes referidos con anterioridad, respaldados en distintos cuerpos legales sustantivos y adjetivos; es insuficiente y desfavorable la actuación de los mismos. Por lo que la investigación tiene como premisa valorar cuestiones fundamentales en cuanto al incumplimiento de las normativas que regulan la prevención y atención social en menores y el funcionamiento de los agentes socializadores que intervienen en esta labor tan importante para la consecución de los fines de nuestro sistema social teniendo como referencia el municipio de Amancio y la identificación de las principales problemáticas existentes en torno a los trastornos de conducta en una localidad en post de proponer acciones o líneas de intervención encaminadas a combatir los factores que las originan.

Por lo que reviste novedad e importancia en tal sentido aún cuando hay autores e investigadores que han abordado el tópico desde otra perspectiva . La misma constituye una herramienta metodológica y a la vez práctica, aporta elementos a estudiosos de la temática, psicólogos, educadores, trabajadores sociales y juristas, y aborda de forma abierta, crítica y analítica el tema de los trastornos de conducta.

Que teniendo en cuenta la existencia de debilidades podemos abundar en dos extremos:

- Falta concreción del trabajo preventivo a partir de la no identificación y percepción de riesgos que existen en el ámbito familiar, escolar y social.
- Insuficiente aplicación de medidas a los representantes legales.

Los lineamientos del trabajo del Sistema de Prevención y Atención Social han contribuido a que extreme el control, la coordinación y el impulso de actividades de prevención y atención social de conjunto con organismos, organizaciones e instituciones miembros del sistema, especialmente relacionadas con las prioridades del trabajo preventivo.

Problema de la Investigación:

Ineficacia del Sistema de Prevención de menores en el municipio de Amancio.

Hipótesis:

Si el Sistema de Prevención en Amancio fuera eficaz, se garantizaría de forma totalitaria, la erradicación de las conductas desviadas en menores de 16 años.

Objetivo General:

Proponer un Sistema de Acciones Preventivas que permitan estabilizar y mantener los parámetros que contribuyan a la eliminación de conductas antisociales en el municipio de Amancio con la influencia de los agentes socializadores

Tareas Científicas:

Valorar de forma individualizada por indicadores, de las conductas que permiten demostrar la ineficacia del Sistema de Prevención en el municipio de Amancio.

Elementos teóricos doctrinales sobre la categoría prevención de las conductas antisociales y delictivas.

La prevención de la delincuencia, categoría en remodelación.

En el presente epígrafe se pretende abordar algunas concepciones relativas a la prevención desde una perspectiva criminológica teniendo en cuenta que uno de los desafíos actuales de una de las ciencias penales: la Criminología, es dar respuestas a las interrogantes planteadas en referencia a la criminalidad en los tiempos que corren con el actual orden mundial configurado por un proceso de globalización neoliberal, que se traduce en pobreza y exclusión social de enormes sectores de la población mundial.

Para enfrentar esa situación hay que concebir la prevención del delito desde un ángulo sistémico, integral, educativo y proactivo; la necesidad de evitar todo tipo de discriminación y considerar la comunidad como el principal escenario para desarrollar la actividad cohesionadora y activamente constructiva.

Según el concepto de Desarrollo Humano, empleado en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), una de las dimensiones del desarrollo es precisamente el desarrollo de la gente, para la gente y por la gente. En correspondencia con esta concepción el diseño e introducción en las estrategias nacionales de desarrollo, de un componente preventivo que articule la participación ciudadana, es una perspectiva de creciente reconocimiento ante tendencias observables a escala internacional: crecimiento y rejuvenecimiento de la delincuencia, conjuntamente con el incremento de su peligrosidad y del sentimiento de inseguridad.

No obstante, el llamado de la Organización de las Naciones Unidas dirigido a los gobiernos para que incrementen sus inversiones en materia de prevención y dispongan de una política de prevención a largo plazo, capaz de garantizar logros a corto plazo, no siempre se ha traducido en acciones nacionales concretas.

Estrategias nacionales e internacionales que promuevan un desarrollo sostenible con base en la erradicación de la desigualdad y exclusión social, la pobreza, la discriminación racial, la xenofobia, el desempleo y, en la extensión del acceso de las mayorías a la educación, la salud, la cultura, vivienda y seguridad social, constituirían un sólido cimiento para la paulatina disminución del flagelo de la delincuencia:

trata de personas, tráfico de emigrantes, de armas de fuego y de drogas, corrupción, delitos relacionados con la informática, la xenofobia y el terrorismo de Estado.

En atención a estos y otros muchos argumentos, el tratamiento del tema de la prevención del delito por la Criminología, debe hacerse con un enfoque integrador de diversos saberes sobre una realidad social compleja que requiere para su transformación de la voluntad y las acciones de todos.

Prevenir el delito significa actuar, transformar, cambiar, socializar, en fin globalizar solidaridad, justicia, igualdad, educación, salud, empleo, dignidad y desarrollo y, lograrlo reclama de los profesionales una activa y responsable posición ante la realidad social, económica y política de sus respectivos países.

1. Actuar anticipadamente a que el problema se produzca, evolucione y cristalice implica:

1) Presumir el surgimiento y/o evolución futura de determinados problemas sociales a partir del reconocimiento de señales presentes, con base en las construcciones teóricas erigidas sobre los fenómenos sociales;

2) Atender al escenario o contexto social, económico y político en que estos se producen.

Ante el concepto de prevención y su clasificación existen diversas posiciones en dependencia no sólo de la ciencia social desde la cual se construye, sino también en correspondencia con los presupuestos teóricos metodológicos que asumen los autores.

Desde la Sociología, el Trabajo Social, la Psicología Social y la Pedagogía por ejemplo, se trabaja con la categoría prevención social para abarcar un amplio conjunto de problemas sociales incluido el delito. Es en el campo de la Criminología donde se puede encontrar una mayor producción científica y difusión del tema específico de la prevención del delito, al constituir ambas categorías –prevención y delito/delinuencia- objeto de estudio de esta disciplina.

Sin embargo, la ineludible relación existente entre las categorías prevención social y prevención del delito se expresa, de algún modo, en las conceptualizaciones de unos y otros profesionales.

Desde el enfoque de la sociología y el trabajo social las búsquedas bibliográficas apuntan a la conformación del concepto de prevención social como un proceso construido conscientemente desde la política social, cuyo desarrollo comporta el compromiso de accionar transformadoramente sobre la realidad social.

Como actividad social regida por la política social y criminal del Estado en función de proteger los valores e intereses fundamentales de la sociedad, el término, desde nuestro punto de vista, cobra significado como una función social de toda intervención comunitaria, se trate de la esfera de la educación, la salud, la cultura o la criminalidad, y su contenido lo determinarán los problemas concretos a identificar y revertir en -por y con- cada comunidad en particular.

En esta línea, Sónora, M. y et al (2000) definen la prevención social comunitaria como “Un proceso sociocultural y educativo dirigido a garantizar la reproducción efectiva de relaciones sociales estables y armónicas, la reducción de la vulnerabilidad social y la evitación de problemas sociales criminógenos a partir de la organización, preparación y participación de la propia comunidad en la transformación de su realidad teniendo en cuenta sus recursos y potencialidades.”²

Tal concepción de esta categoría supone:

- Un enfoque multidisciplinario, integral y sistémico de la prevención.

¹ Miguel López y Fernando Chacón, Intervención psicosocial y servicios sociales. Un enfoque participativo. Prevención en intervención social, editorial Síntesis Psicología, Madrid, 1997.

² Sónora, M. y et al., Sistematización de estudios precedentes sobre prevención comunitaria en Sociología urbana y prevención social, La Habana, 2000.

- La consideración de varias instancias.
- El carácter predominantemente educativo y sociocultural de las acciones.
- La formación de valores como una clave del éxito del trabajo preventivo.
- La conjugación de los intereses más generales de la sociedad con los específicos de determinados grupos sociales, enfocando a la comunidad como un todo a la vez que focaliza las acciones preventivas en los sectores poblacionales más vulnerables.
- La concepción de la comunidad como parte de un sistema social mayor –la sociedad- con el cual se interrelaciona e interactúa.
- La búsqueda de consensos representativos que legitimen las normas sociales establecidas.

Analizando la categoría prevención desde un ángulo sociológico la Dra. Campoalegre (1998) la definió como un tipo de actividad social enfocada sistémicamente; una institución social reguladora del sistema de relaciones sociales; una función social orientada a contribuir con la organicidad y viabilidad del sistema; y un proceso ideológico de formación, conservación y promoción de valores socialmente aceptados.³

Por otra parte, todas las definiciones coinciden en suponer que la prevención del delito constituye una acción anticipada para evitar "algo", aunque las posiciones difieren al determinar qué se pretende evitar: ¿El comportamiento criminal, la victimización, las oportunidades para delinquir o las causas que generan la delincuencia?

Hay quienes postulan que no hacer nada constituye la mejor manera de prevenir la delincuencia, pues cualquier medida que se adopte aumentará la tasa de delitos; otros incluso, desconocen la legitimidad de la prevención argumentando para ello la posible violación, por algunas medidas de este corte, de derechos ciudadanos.

El proceso de conceptualización por tanto, también depende de la posición axiológica que asuma el autor ante los fenómenos sociales que generalmente anteceden la comisión de delitos.

Entre los criminólogos del desaparecido campo socialista se utilizó el término "profilaxis social" contenido y derivado de otro concepto más amplio -lucha contra la delincuencia-.

Estos autores⁴ definieron prevención de la delincuencia como un conjunto de medidas estatales y sociales de diversa índole (morales, psicológicas, jurídicas) dirigidas a erradicar las causas y condiciones que engendran el fenómeno social de la delincuencia.

En el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Viena en el año 2000, en el documento de trabajo preparado por la Secretaría para discutir el Tema 5 del Programa Provisional "Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones", se definió el concepto de prevención de la delincuencia destacando los elementos siguientes:

- Se refiere a estrategias e iniciativas que no recurren a sanciones oficiales de justicia penal y procuran promover la seguridad individual y la seguridad material;
- Debe abarcar todas las formas del delito, la violencia, la victimización e inseguridad y tener en cuenta la internacionalización del delito;
- Puede enfocarse en los delincuentes potenciales, las víctimas potenciales y las situaciones.

³ Campoalegre; R., La delincuencia juvenil en Cuba. Realidades y desafíos ante un nuevo milenio, Tesis de doctorado, ISMI, La Habana, 1998.

⁴ G. Avanesov, K. Igoshev (1983); Colectivo de autores alemanes (1989), citados por Sónora, M. en Prevención comunitaria: Investigación-Intervención, tesis de maestría, ISMI, 1999.

En este mismo documento se reconoce que la forma de prevención del delito más utilizada, en los últimos veinte años, ha sido la prevención situacional, es decir la reducción de las oportunidades para delinquir a través del incremento de las policías privadas, de la industria de la seguridad también privada, y/o mediante la adopción de una arquitectura de espacio defendible". Todo ello, por supuesto, desarrollado en los países del llamado Primer Mundo donde se intenta privatizar también los conocidos mecanismos de control social informal.

Entre los principios a observar en el diseño e instrumentación de la prevención de la delincuencia, recogidos en igual documento, se mencionan:

- El papel directivo de los Gobiernos en el reconocimiento de la prevención como componente esencial del desarrollo social;
- El carácter multisectorial que debe caracterizar las estrategias de prevención del delito, incluyendo a la comunidad en todas las fases de la planificación y aplicación de dichos programas;
- La necesidad de que las estrategias ataquen el problema de la delincuencia en sus raíces a través de políticas de índole social, económica, educativa y de salud;
- La promoción de un diagnóstico riguroso, un plan de acción, una estrategia de aplicación y una evaluación de su eficacia.

Considerando el largo período de tiempo que suele transcurrir entre los intentos preventivos y la posibilidad de constatar sus efectos, algunos estudiosos del tema, han propuesto el término de Promoción. Conceptualizándolo como una noción positiva sus afiliados plantean que a diferencia de la prevención, que se dirige a las necesidades de déficit, la promoción se propone alcanzar las necesidades de desarrollo, es decir las aspiraciones.

Martínez et al. (1988) proponen la siguiente definición del concepto de promoción: "Estrategia mediadora entre la gente y sus ambientes, sintetizando la elección personal y la responsabilidad social de manera que se cree un futuro mejor".⁵

Características de las actividades de promoción son:

- no están orientadas al déficit; implican a la población en su conjunto en lugar de enfocarse a grupos de riesgo;
- se proponen la participación de la comunidad en todas las fases del proceso; se relacionan directamente con las condiciones de vida;
- combinan enfoques y estrategias diversas pero, complementarias.

Prevención General y Especial.

El nexo existente entre la prevención Social y la prevención del delito no es desconocido por la Criminología, ciencia que distingue un nivel de prevención social general y uno de prevención criminológica especial. A la primera se le atribuye un carácter indirecto al abarcar las directrices de la sociedad en materia de difusión de la educación y la cultura, para elevar el bienestar material y espiritual de las personas; y la segunda abarcaría la actividad de aquellos organismos que enfrentan directamente la actividad delictiva, como son los tribunales, la fiscalía, y la policía entre otros.

Al planificar las acciones de prevención del delito se deben considerar las instancias en las cuales se ejecutarán los programas y proyectos preventivos diseñados en función de determinados objetivos y

⁵ Citado por Sónora, M. en La prevención social y la prevención del delito. Niveles de la prevención, conferencia impartida en el Curso de formación de trabajadores sociales, La Habana, 2000.

coherentes con las estrategias seleccionadas. De éstas instancias dependerán, en gran medida, los sujetos involucrados, las vías y medios a utilizar y, hasta el propio contenido de las acciones. La integración o no de estas instancias o niveles en un sistema, incidirá en la eficacia e impacto de la estrategia preventiva.

Los niveles guardan una estrecha relación con la clasificación que se haga de la prevención del delito.

Los niveles de la Prevención desde la perspectiva del Trabajo Social o la Psicología Social, por citar un ejemplo, pasan por el **nivel societal**, el comunitario, el grupal y el individual. El primero nos remite a procesos y fenómenos macrosociales, a toda la sociedad como contexto global, como organización social mayor; el segundo constituye un **nivel intermedio** entre lo grupal y lo macrosocial, se refiere a las relaciones sociales que constituyen una red social más próxima a la persona, al interior de la cual los procesos psicosociales influyen directamente; y el **nivel individual** constituye un sistema estable de contenidos y funciones psicológicas que caracterizan la expresión integral del individuo.

A estos niveles se le puede añadir otro -el nivel **metasocial**- estrechamente relacionado con el fenómeno de la **globalización**, característico del mundo de hoy que hace alusión a la influencia de determinados fenómenos sociales, económicos, políticos, ideológicos y culturales más allá de las fronteras nacionales, es decir a problemas globales de la contemporaneidad que pasando por la globalización neoliberal relacionan la delincuencia con el desarrollo, la pobreza, o la exclusión.⁶

A continuación exponemos tres de las más difundidas, clasificaciones de la prevención.

Entre los primeros autores que dirigieron su atención a las intervenciones preventivas ante problemas psicosociales estuvieron Erich Lindemnn (1994) y Caplan. La clasificación de la prevención, de éste último autor, en prevención primaria, secundaria y terciaria aún cuando ha sido cuestionada, continúa siendo una de las más difundidas entre los especialistas.

1. CLASIFICACION DE CAPLAN (1964)

Esta es una clasificación clásica, introducida por Caplan en la década del 60, a partir de su utilización en el campo de la salud pública. Este modelo establece una distinción entre prevención primaria, secundaria y terciaria a partir del momento procesal (proceso de origen y desarrollo de un problema o trastorno determinado) en el que se instrumenten las acciones preventivas. (Antes, durante o después del problema)

-Prevención primaria. Esencialmente proactiva, intenta desarrollar fortalezas y no reducir problemas ya manifiestos. Dirigida a personas que no presentan el problema en el momento de la intervención. Su objetivo es reducir la delincuencia previniendo nuevos casos de comisión de delitos. Sus principales estrategias son educativas

- Prevención Secundaria. Trata de identificar el problema lo antes posible e intervenir en las fases de evolución para evitar su desarrollo. Su objetivo es ofrecer tratamiento, reducir la gravedad y/o duración del trastorno.

- Prevención Terciaria. Orientada a la reducción y minimización de las secuelas negativas del problema y a evitar recaídas posteriores a través de programas de rehabilitación y reinserción.

La clasificación de Caplan, una de las más difundidas a pesar de las críticas recibidas, ha sido también de las más utilizadas, reajustando el sector poblacional al cual se dirigen las acciones en cada nivel.

⁶ Navarrete, C., La prevención de las transgresiones violentas en adolescentes, ponencia presentada al Congreso Pedagogía 99, La Habana, 1999.

Para García, P.⁷(1996) por ejemplo, la prevención primaria se orienta a la génesis del conflicto criminal con la intención de neutralizarlo antes de que se exprese. Sin embargo, Van Dijk⁸ (1994) parte de un enfoque comunitario al definir como contenido de la prevención primaria el mejoramiento de las condiciones de vida y los niveles de seguridad de espacios concretos.

Utilizando la clasificación de Caplan, Naciones Unidas⁹ define la **prevención primaria** como aquella enfocada a los factores sociales y problemas psicológicos que predisponen a las personas a cometer delitos y/o a la victimización; **la prevención secundaria** incluye las medidas destinadas a las personas que se hallan en riesgo de convertirse en delincuentes y/o en víctimas; y la **prevención terciaria** abarca las medidas dirigidas a evitar la reincidencia mediante la reintegración social, así como los servicios de apoyo a las víctimas.

Como se observa, a diferencia de la propuesta de Caplan, la clasificación utilizada por Naciones Unidas dirige la prevención primaria a toda la población; la secundaria a personas en situaciones de peligro y la terciaria a individuos concretos. Otros autores también han utilizado esta concepción.

2. CLASIFICACION DE BLOOM (1968) ESPECIFICADA POR HELLER EN 1984.

Estos autores diferencian la prevención comunitaria, de tipo milestone y de alto riesgo. Esta clasificación también tiene en cuenta el momento procesal además de los sectores poblacionales que abarca.

- Prevención Comunitaria. Dirigida a todos los miembros de la comunidad independientemente de sus circunstancias actuales o riesgos personales.

- Prevención Tipo Milestone. Se identifica la etapa vital como factor de riesgo más que los individuos. Dirigida a personas que se encuentran en un momento concreto de su ciclo vital.

- Prevención de alto riesgo. Focaliza a personas consideradas vulnerables o en situación de riesgo por sus circunstancias sociales o patrones culturales.

3. CLASIFICACION DE BRONFFENBRENER (1979)

Bronffebrenner deriva su clasificación de la prevención, de su modelo ecológico. Llama la atención sobre la necesidad de que los programas preventivos trasciendan el nivel individual o el micronivel. Distingue cuatro niveles: microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema, y en general propone centrar la atención en la transformación del entorno y no de ajustar al individuo a su ambiente. Reconoce la alienación cultural, el aislamiento social, el racismo y la fluctuación económica como propósitos de la prevención.

Los elementos comunes a un grupo de definiciones de Prevención del delito son:

- La consideración de tres niveles de la prevención basados en dos criterios fundamentales: **-momento procesal** en el que se instrumenten las acciones preventivas y **a quiénes se dirigen** las acciones.
- La delimitación de un conjunto de elementos que gravitan en torno al comportamiento criminológico.

Para Ferracuti, la prevención primaria se aplica al desajuste en general; la secundaria a situaciones precriminales específicas y la terciaria al tratamiento de jóvenes ya involucrados en conductas delictivas.

Programas de prevención: político-social, victimal, prevención de la reincidencia.

⁷ Citado por Rodríguez, M. en victimización en el robo con fuerza. Una mirada desde la víctima, tesis de maestría, Universidad de La Habana, 2000.

⁸ Ibidem

⁹ Naciones Unidas, prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones, X Congreso sobre prevención del delito y tratamiento al delincuente, Viena, 2000.

Orientada específicamente a la prevención del uso de drogas existe una clasificación de la prevención que distingue entre: prevención universal, selectiva e indicada. Este modelo clasifica a partir de un criterio: la intensidad o gradación del riesgo de consumir drogas.

Por su parte Gabaldón, G.¹⁰ (1990) al examinarla en su relación con los mecanismos de control social sostiene que en el caso del control social informal, la prevención recurre a respuestas colectivas no necesariamente estatales que incluyen medidas menos estructuradas donde los referentes de contenido -de la prevención- pueden rebasar el marco legal, siempre que sean determinadas con criterios de seguridad y reducción de la violencia.

La prevención universal va dirigida a todos los adolescentes sin distinción, al reconocer la adolescencia como un periodo de riesgo; la prevención selectiva tiene como población meta al subgrupo de adolescentes con mayor riesgo de consumir drogas; y la indicada está orientada a grupos de alto riesgo como por ejemplo grupos de consumidores o de jóvenes con problemas conductuales.

Lascoumes se refiere a la prevención "preventiva" centrada en el ocio y en la ayuda personal a las familias; la "curativa", destinada a contener el proceso de desagregación de los jóvenes con respecto al entorno social; y la prevención de la reincidencia.

J.M. Mayorca distingue entre prevención a priori -la destinada a impedir que el delito se produzca o a reducir el delito a su mínima expresión- y la prevención a posteriori -mecanismos de tratamiento para evitar la reincidencia.

Los holandeses Jolande Vit Beijerse y René Van Swaaninger¹¹ (1993) refieren tres tipos de prevención: la socio-prevención, la tecno-prevención y la prevención penal. Las dos últimas se proponen reducir las oportunidades por medios técnicos o con la amenaza del castigo sin hacer alusión a la etiología del fenómeno. El enfoque de la socio-prevención reconoce el vínculo entre delito y problemas socio-económicos, la exclusión y la desigualdad social.

Los victimólogos utilizan el concepto prevención victimal, circunscribiéndola a la evitación de la victimización criminal.¹²

Mirada retrospectiva en la institucionalización de la prevención de menores como categoría.

La cuestión de la responsabilidad de los menores ha sido un tema debatido durante siglos. Basta con mencionar algunas notas históricas. Justiniano, que gobernó el imperio romano de Oriente desde el año 527, incluyó en una de las legislaciones que promulgó, reglas encaminadas a atenuar las penas que les imponían a los niños. La principal de estas normas disponía que sólo podía pensarse al menor cuando hubiere actuado intencionalmente, lo que excluía a los niños y adolescentes de delitos por imprudencia. En las Partidas, el código legislativo más importantes promulgado en España durante la Edad Media, se estableció que no podía acusarse de delitos a los menores de diez años u medio, y que nadie menor de 14 años podía ser considerado como autor de un delito causado por la lujuria. En el siglo XIX la legislación española volvió hacia atrás. El Código de 1822 y el de 1850 autorizaron que se consideraban como delincuentes a los niños mayores de 7 años de edad y en el 1870 se elevó hasta los 9 años la edad penal.

¹⁰ Gabaldón, L., Control social informal y prevención del delito en Criminología en América latina, editado por Lola Aniyar de Castro, UNICRI, 1990.

¹¹ Jolande Vit B. Y René van S., El control social como política estatal: Moralismo pragmático con déficit estructural en Sistema Penal e intervención social. Algunas experiencias en Europa, editorial Hacer, 1993.

¹²Rodríguez Manzanera (1987); Guilota Gugileimo (1976); Herrera, M. (1996), citados por Drake, R. En Dinámica victimal del delito de estafa en la ciudad de Matanzas en el año 1999, tesis de maestría, Universidad de La Habana, 2000.

Es curioso recordar las discusiones teóricas que durante centenares de años han sostenido los juristas que pretendían exigir a los niños la responsabilidad penal, o sea, tratarlos como adultos. Bastaría la edad del discernimiento, que los antiguos situaban en los 7 años.

En el siglo XIX se abrió paso a la doctrina penal de la verdad científica de que los niños no pueden ser considerados autores de delitos o catalogarse como culpables de hechos delictivos y que cualquiera que sea el resultado de su acción, debería atenderse por otras vías y mediante medidas diferentes de las que tradicionalmente provee el Derecho Penal.

El viejo Código de Defensa Social en Cuba, aprobado por en 1936, no adoptó la doctrina científica sino una simulación. Excluyó del Derecho Penal a los menores que no hubieren cumplido 12 años de edad y consideró como atenuante de la responsabilidad criminal la de que le agente fuera mayor de 12 años u menor de 18 años. Dispuso además: declarado responsable al menor, será excluido en el reformatorio Juvenil que determine el tribunal, en cuyo establecimiento permanecerá hasta que cumpla la mayoría de edad u obtenga su liberación de acuerdo con lo que en la sentencia de disponga”

Los menores de entre 12 y 18 años de edad continuaron como sujetos de ley penal, solo que en vez de una sanción, se les aplicaba una medida de seguridad, por lo que eran considerados como responsables penalmente y se les aplicaba una sanción disfrazada de medida de seguridad: su reclusión en un reformatorio Juvenil. Los mismos constituían horribles prisiones adonde se enviaban y el de varones radicaba en Guanajay (más tarde fue Torrens) y el de las hembras de Aldecoa, que llegaron a adquirir triste fama como almacenes de niños de donde los gobernantes de turno se robaban hasta las partidas del presupuesto nacional destinadas a la alimentación. La situación de esos centros era tan escandalosa que incluso uno de los autores del Código de Defensa Social, Amando M. Raggi Ageo, a quien de ninguna manera pudo tildarse de revolucionario, llegó a manifestar al honorable señor Presidente de la República que en estos centros debían ser motivo de honda preocupación para todos, pues en las condiciones en que se encontraban no respondían a las necesidades del momento.

La primera tarea de profunda significación que ejecutó de inmediato en esta materia la Revolución Cubana de 1959, fue la de barrer con la ignominia que representaban esos centros. El Ministerio el Interior desarrolló verdaderas escuelas de reeducación de menores, como instituciones con técnicas avanzadas de tratamiento a menores. Esa transformación radical de los antiguos reformatorios en centros modernos de tratamiento de menores fue una tarea urgente desarrollada por la revolución. Pero continuaba vigente el antiguo Código de Defensa Social que ordenaba la presentación ante los tribunales, según las normas del proceso penal para mayores, de los menores que participan en hechos delictivos.

El Código Penal aprobado en 1979 no pudo darle solución a este problema, pues no se había elaborado una legislación adecuada. De aquí a que el código dispusiera que transitoriamente se seguiría aplicando al derogado Código de Defensa Social, pero solo a los menores de 12 a 14 años.

Instrumentos adoptados por Naciones Unidas en relación con la prevención:

Entre los temas prioritarios de la División de Prevención del delito de la Asamblea General de Naciones Unidas se encuentran: la prevención del delito en zonas urbanas; la delincuencia nacional y transnacional; la delincuencia de menores y la delincuencia violenta; y el mejoramiento de la eficiencia y equidad de los sistemas de justicia penal y en tal sentido esta organización se ha pronunciado con la emisión de instrumentos legales entre los que se encuentran:

- Principios Rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional.

Estos principios fueron aprobados por el Séptimo Congreso, celebrado en Milán, Italia, en el año 1985. Considerando la relación entre la prevención del delito, el desarrollo y el "nuevo" orden internacional, reconoce la necesidad de aumentar la eficacia de las estrategias preventivas a partir de la adopción e instrumentación de políticas sociales concretas, incluida la esfera educacional.

- Directrices para la prevención de la delincuencia juvenil.

También llamadas Directrices de Riad, fueron aprobadas por el Octavo Congreso, celebrado en La Habana en 1990. El documento hace referencia al rol preventivo de la familia, la escuela y la comunidad en el proceso de socialización. Entre sus principios fundamentales se encuentran: la vinculación a actividades ilícitas y socialmente útiles; el suministro de oportunidades educativas; la reducción de motivos, necesidades y oportunidades de cometer infracciones; y el uso de los mecanismos formales de control social en último extremo.

- Diez prioridades para el trabajo con la juventud.

Considerando que a escala mundial la población joven constituye una significativa parte de la población del planeta, establece entre las prioridades de trabajo con la juventud la educación, el empleo, la salud, el tiempo libre y la recreación, y la participación de las niñas y las mujeres jóvenes. La atención de la delincuencia juvenil constituye otra de las prioridades, reconociéndose que los niveles de violencia en los jóvenes se han incrementado a escala internacional.

- Plan de acción de las Conferencias Internacionales sobre seguridad, drogas y prevención del delito en medio urbano.

La primera Conferencia mundial sobre la seguridad urbana y la prevención del delito y drogadicción, celebrada en Barcelona, en 1987, estableció un plan de actuación denominado "Por ciudades más seguras". Este texto fue integrado por el VIII Congreso de Naciones Unidas, en su resolución sobre la prevención de la delincuencia en medio urbano.

En la Segunda Conferencia Internacional sobre seguridad, drogas y prevención del delito en medio urbano, celebrada en París, se identificaron "Siete etapas que incrementarán la seguridad en las ciudades".

- Directrices para la prevención de la delincuencia urbana.

Aprobadas en 1996, por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas a propuesta del Noveno Congreso de prevención del delito y tratamiento del delincuente.

- Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI.

En su 9no. Periodo de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda a la Asamblea General hacer suya la Declaración de Viena aprobada por el X Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Viena del 10 al 17 de abril del año 2000.

En esta Declaración se reconoce la prevención como parte de una estrategia de control del delito; se insiste en la necesidad de considerar los factores sociales y económicos que pueden hacer más vulnerables a las personas.

- Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones.

Documento de trabajo preparado por la Secretaria y discutido en el marco de trabajo del Décimo Congreso de Prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Viena en el año 2000. Incluye un análisis sobre el estado actual de la prevención del delito en el mundo; identifica los nuevos retos y, define algunos conceptos.

- Convención de los Derechos del Niño.

Constituye el Primer Código universal de los derechos del niño legalmente obligatorio de la historia. Cuenta con 54 artículos agrupados en cuatro amplias categorías: Derechos a la Supervivencia; Derechos al Desarrollo; Derechos a la Protección y Derechos a la Participación.

Las tesis esenciales contenidas en todos estos documentos internacionales se encuentran reflejadas en la praxis de la obra de la Revolución, desde su triunfo, y en las fuentes cubanas de regulación jurídica.

La Prevención Criminológica en Cuba.

Tomando como punto de referencia el triunfo del 1ro de enero de 1959 se puede hacer alusión a una etapa prerrevolucionaria, que comprende la Cuba colonial y la república neocolonial y a una etapa revolucionaria al interior de la cual se perfilan algunos períodos.

La sociedad colonial se caracterizó, según Fernando Ortiz Fernández, por la corrupción, la violencia y la criminalidad existentes entre gobernantes y gobernados. Más que de prevención comunitaria se trató entonces de concentrar determinados “delitos y delincuentes” en barrios reservados para los excluidos de la gran sociedad de entonces.

La república neocolonial mantuvo males similares a los arrastrados desde la colonia; las condiciones miserables de vida del pueblo, los bajos salarios, el desempleo, el analfabetismo, la insalubridad, la falta de atención médica, la discriminación racial y de la mujer, la corrupción político-administrativa, la violencia, el juego y la prostitución fueron rasgos significativos de ese período histórico.

El impacto que tuvo el 1ro. de enero en todas las esferas de la sociedad sentó las pautas de la practica preventiva comunitaria cubana, paradigma expresado en la instrumentación práctica, inmediatamente después del Triunfo, del programa trazado en “La Historia me absolverá”.

Hoy en Cuba la prevención social descansa en los logros y ventajas socioeconómicos, políticos e ideológicos del proyecto social cubano, y en los principios y valores que lo sustentan.

La década de los años 60, se caracterizó por ser un período de intensas transformaciones en todos los órdenes. Se desarrollaron importantes programas con la amplia y masiva participación de la población. En el campo de la educación se desarrolló la Campaña de Alfabetización (1961); se estableció la enseñanza gratuita, se realizaron campañas de vacunación y de higienización. Tuvo además un proceso de integración de diversas organizaciones, principalmente los CDR y la FMC y se adoptó la Ley 459 del 59 llamada de la mendicidad (...) y se construyeron nuevos asentamientos rurales.

Las tareas de atención social fueron asumidas inicialmente por el Ministerio de Bienestar Social, creado en Febrero de 1959, y más tarde por el Departamento de Servicio Social del Partido, hasta que en 1967 que se crearon las primeras Comisiones de Prevención y Atención Social dirigidas por la Secretaría de Trabajo Social del Partido.

En la década del 70 tuvo lugar el proceso de institucionalización del país y el deslinde de las tareas partidistas de las de gobierno. Se desarrolló a su vez un proceso de reorganización del sistema judicial. Se crean los Órganos del Poder Popular, cuyos antecedentes remiten al Poder Local, que ayudaron a desarrollar líderes locales; se organizó la atención primaria de salud. Como parte de un proceso de descentralización del poder se instauró una nueva división política administrativa y de seis provincias, el país quedó dividido en catorce con un municipio especial, lo cual le aportó inmediatez y agilidad a las acciones gubernamentales. En esta etapa se produjeron nuevos cambios estructurales y organizativos en el sistema de prevención ya que la actividad de prevención fue asumida por el poder popular.

Por otra parte fue promulgado un importante cuerpo jurídico regulador de instituciones que incidían directamente en la prevención, tales como la Constitución de república, el Código de la Familia y el Código de la Niñez y la Juventud.

En los años 80 se inicia un proceso de rectificación de errores y tendencias negativas que repercute en toda la sociedad y que conllevó al retorno del protagonismo de las masas populares, a la revitalización del movimiento de micro brigadas con la creación de contingentes de constructores. Se aprobó el Decreto Ley 95 de 1986 que creó el sistema de prevención y atención social vigente hasta la actualidad.

Haciendo énfasis en el trabajo comunitario de las instituciones se emprendieron acciones de animación cultural (Casas de cultura, Centro de cultura comunitaria); se crean por la FMC las Casas de atención a la mujer; en la capital del país se organizan (1988) los primeros Talleres de Transformación Integral Barrial, enclavados en determinados barrios de la estimulando la integración armónica de los ambientes natural, construido y social, que con un estilo diferente de trabajo exploran nuevas formas de promoción de la participación social.

A partir de la década del 90, con el derrumbe del Campo socialista, el recrudecimiento del Bloqueo y la agravación de la crisis económica se instauró lo que se llama El período Especial en tiempos de Paz, que se distinguió fundamentalmente por el impacto en la sociedad cubana problemas sociales y aumento de la delincuencia, y de todo un conjunto de medidas adoptadas por el Estado para contrarrestar esa situación.

La política social y criminal del Estado cubano y el sistema de prevención se desarrollan en la actualidad bajo el impacto de múltiples cambios operados a escala internacional, que trascendiendo las fronteras nacionales repercuten en determinada medida en todos los Estados.

Cuba ha reaccionado a ello con la adopción de una serie de medidas que han propiciado la reactivación económica del país y han provocado también cambios a nivel macro social, comunitario y familiar.

En la estructura y dinámica de la delincuencia también se han operado cambios. Por ejemplo, las implicaciones para Cuba del narcotráfico internacional son más graves: incremento de los recalos, de los tipos de drogas introducidos en el país y de la utilización de Cuba como trampolín para introducir la droga en terceros países.

El tráfico ilegal de personas; el terrorismo y el aumento de la peligrosidad de delitos como el robo con fuerza en viviendas habitadas y el uso de armas son otros ejemplos de estos cambios.

El asedio al turista extranjero por niños, la prostitución en ambos sexos, el incremento del uso indebido de drogas y la indisciplina social son fenómenos vinculados con el rejuvenecimiento de la delincuencia que conforman el escenario comunitario actual en materia de prevención, en determinados territorios.

Todos estos cambios requieren ser tenidos en cuenta al diseñar una acción, programa, estrategia o intervención comunitaria pues obviamente repercutirán en la actividad preventiva. Tal escenario requiere de los sujetos preventivos mayor preparación teórica, metodológica y práctica; un estilo de trabajo renovado; asumir la comunidad como un importante sujeto del cambio y la transformación; y explorar nuevas vías de promoción de la participación comunitaria.

En la actualidad son diversos los programas de trabajo social o comunitario que se desarrollan rectorados por el Estado, por Ministerios como el de Educación o el de Salud Pública, o por la Unión de Jóvenes Comunistas: Programa de Educación Comunitaria "Para la vida", Programa "Educa a tu hijo", Programa de Atención Integral Preventiva a menores en situación de desventaja social, Programa Audiovisual, Programa de Computación, Programas de Formación de Trabajadores Sociales y de Instructores de Arte, Programa

“Curso de superación integral para jóvenes”, Programa de divulgación y consejería orientado a la prevención del uso indebido de drogas y otros muchos.

El camino teórico pero sobre todo práctico, recorrido en Cuba en materia de prevención y atención social avala la existencia de un paradigma cubano de prevención en permanente renovación y fortalecimiento.

Familia, escuela y comunidad. Determinantes criminógenos en la prevención de conductas desviadas en menores.

En los países capitalistas sobre todos en los países desarrollados, la llamada delincuencia juvenil crece de año en año y se ha convertido en un problema enorme. En esos países, los esfuerzos destinados a remediar esa gravísima dolencia social están condenados al fracaso, porque este tipo de delincuencia es un producto natural del medio social de explotación, como lo son la prostitución, la adicción a las drogas y a las desviaciones sexuales. Pude afirmarse que la conducta de los niños y adolescentes que delinquen en el punto capitalista concuerda con el modo de vida de su sociedad. El medio burgués es un ambiente ecológico adecuado para el desarrollo delincencial de la juventud y hasta de la niñez. Los jóvenes delincuentes en los países burgueses coinciden con la ideología del despojo, el culto a la violencia y la apología del atropello al derecho ajeno, propios del capitalismo.

Lo contrario puede afirmarse en la sociedad socialista. La existencia en nuestro país de un número limitado de menores de 16 años. Con graves trastornos de conducta que rechazan la escala de valores apoyada y defendida por la clase obrera y trabajadores es un problema ideológico residual de la época de la división de clases antagónicas.

Por ello la lucha contra las manifestaciones antisociales de los adolescentes y niños en nuestro país corresponde a todo el pueblo. Esas contradicen los valores esenciales de la sociedad y pugnan profundamente con nuestra ideología.

La familia. Piedra angular en la educación del menor.

Por los años veinte del siglo pasado, un grupo de escépticos vaticinaron que para principio de este siglo la familia no ocuparía el importante sitio que tiene en la sociedad; sencillamente opinaban que la familia perecería porque es una vieja institución que está en crisis. Sin embargo, llegó el siglo XXI impregnado de globalizaciones, pandemias universales, feminización de la pobreza, desastres ecológicos de toda clase, calamidades y penurias, pero la familia está ahí, en el merecido lugar que siempre ocupó. Según criterios de expertos en el tema, nada apunta a su desaparición, por el simple hecho de que no existe un grupo humano capaz de sustituir sus importantes funciones. La familia ha sufrido transformaciones estructurales para bien; no resulta común que encontremos familias rígidas, patriarcales, donde el ordeno y mando es la norma. La familia actual va en busca de un nuevo rumbo, de democracia interna, respeto a las diferencias de género y de una variedad sin precedentes. Hoy en día existen familias monoparentales (solo el padre o la madre con los hijos), nucleares (tríada básica de madre, padre e hijos), extendidas (madre, padre, hijos, abuelos y tíos), reconstituidas (padres o madres criando hijos de matrimonios anteriores) y otras clasificaciones como las que pueden formar abuelos, nietos, hijos solos sin padres y las de homosexuales.

En la sociedad la familia constituye una institución básica para la educación y formación de los valores morales, intelectuales, físicos y sociales de las presentes y nuevas generaciones y se forma sobre la base de la igualdad y respeto recíproco de cada uno de sus miembros. Su importancia se conceptualiza sobre las nuevas bases de propiedad, enfatizando sus valores universales como célula fundamental de la sociedad. Agente de socialización en el que están presentes e íntimamente entrelazados el interés social y personal,

centrado en las relaciones interpersonales, de la vida en común de mujeres y hombres, entre estos y sus hijos y de todos con sus parientes o allegados.

El concepto de familia está ampliamente marcado por diferentes tendencias, desde el punto de vista psicológico, social, legal y hasta popular, porque es habitual escuchar en diferentes lugares, personas que caracterizan la familia de diversas maneras, positiva y negativamente, existiendo escépticos que incluso no creen en la existencia de ésta, y hacen coincidir su criterio con modelos de conductas o patrones de vida como: divorcio, producción independiente, libertad conyugal, abstinencia de tener hijos, que nada tienen que ver con la familia ni su significado.

Prefiero acogernos al concepto legal, por dos razones, primero porque soy abogado y lo he estudiado a profundidad y en segundo lugar porque lo considero más completo, sin menospreciar los restantes de otras especialidades que tienen una gran importancia; me agrada la valoración realizada por la profesora Olga Mesa (1992) en el módulo primero de Derecho de Familia donde expone: " que es una institución compleja en la que interactúan relaciones objetivas y subjetivas, materiales y espirituales; constituye la célula elemental de la sociedad..." ; estoy plenamente de acuerdo y como explicaba en el acápite anterior es a la familia la que le corresponde llevar al niño (a) de la mano, guiar su paso, explicar sus inquietudes e inculcar los valores sociales más importantes, para que conforme una personalidad adecuada y ajustada, evitando así la aparición de conductas desviadas en el futuro.

Un concepto muy actualizado de familia es el que la califica como " unidad fundamental de la sociedad " pues cumple diversas funciones que involucran la satisfacción de las necesidades del niño (a), su manutención, protección, afecto, y seguridad además de cada uno de sus miembros, porque no debemos olvidar que aunque se estilan actualmente familias reducidas, todavía existen modelos de familias "extendidas" como la clasificábamos hace un momento, compuestas por más de cuatro miembros, y que sabemos pueden funcionar perfectamente bien, de estas funciones estaremos hablando más adelante.

La familia se integra por un grupo de personas interrelacionadas entre sí, cada una de las cuales afecta y beneficia a las otras de manera profunda y a menudo oculta. Confluyen en esta un complejo universo de sentimientos de amor, celos, orgullo, ansiedad, júbilo, culpa, solidaridad, un constante ir y venir de emociones humanas. La familia representa un poderoso apoyo para la vida, todos sus miembros nos ofrecen beneficios valiosos; ninguno sustituye lo que puede aportar otro.

Como características esenciales de la familia podemos señalar tres, derivadas de esta investigación:

- Forma matrimonial o relación de pareja, legalizada o no, que sea duradera (nótese que digo forma matrimonial porque no tiene necesariamente que ser entre un hombre y una mujer).
- Un hogar donde se desarrolla la familia, con estabilidad y permanencia habitual.
- Vínculo de intereses íntimos, familiares, espirituales, colectivos, basados en el amor ante todo y en los lazos sanguíneos. Deberes y derechos jurídicos, morales y sociales, dimanados de las relaciones entre los miembros de esta familia, esposos, pareja, padre e hijos, etc.; esto incluye la organización familiar.

En nuestro contexto, la familia juega un papel primordial para el desarrollo del individuo. En su seno el niño realiza toda una serie de aprendizajes que le posibilitan su inserción en la sociedad. La forma en que estos aprendizajes se lleven a cabo y en que las necesidades afectivas se satisfacen influye notoriamente en el niño.

De las investigaciones empíricas realizadas, sobre la situación familiar, se desprende que: problemas de convivencia, inadecuada comunicación, mal manejo de las tensiones entre los miembros de la familia, provocan en el niño ciertas dificultades que pueden traducirse en conflictos psicológicos o comportamientos inadecuados.

Es habitual pensar que una buena familia es aquella que no tiene conflictos, que hacen de su casa un templo, donde raras veces se discute, y es verdad que hay familias más bien llevadas que otras, pero no porque no tengan este tipo de problemas (los que son inevitables), sino más bien por su modo de enfrentarlos; también tiene mucha relación el nivel cultural de sus miembros que tienen liderazgo para enfrentar con objetividad las dificultades y situaciones que se presentan en el día a día, que son de varias índoles: económicas, educativas, administrativas y psicosociales, para la que se debe estar preparados.

En la actualidad las condiciones económicas, de la vivienda y del presupuesto hacen difícil la cotidianidad y la convivencia familiar, muchas parejas viven en convivencia obligada por no tener un espacio habitacional propio y es bien sabido que una de las causas de conflictos familiares es el exceso de miembros en un núcleo, que pasa de más de cuatro personas y si a la vez confluyen parientes, ascendientes, hijos, madrastras y padrastros, lo que hace aún más difícil la comunicación y las relaciones familiares, pasando de ser de familias monoparentales a *familias superpobladas* con un innumerable número de miembros.

Lo anterior demuestra que la familia ejerce una influencia decisiva en el origen y evolución de la delincuencia, aunque no necesariamente es el factor causal. Como mantiene Seitz (1983), las investigaciones referidas al ámbito familiar no pueden aislarse de condiciones generales ecológicas de la familia, puesto que éstas determinan muchas veces el comportamiento de los padres hacia los hijos. De hecho, situaciones de aislamiento en casos de emigración o condiciones económicas precarias ejercen el suficiente influjo como para modular la actitud que los padres mantendrán con sus hijos. También es frecuente encontrar en las familias de jóvenes con problemas de delincuencia o trastornos de conducta, situaciones de alcoholismo en los padres, ausencia de algún progenitor, ambientes familiares sórdidos y tensiones y conflictos psicológicos.

Otro elemento a tener en cuenta en este análisis, es el concepto de *desorganización familiar*, término aplicado a varias circunstancias, entre ellas, alude a la ausencia de cualquier progenitor, aunque no sea definitiva, es decir, no por fallecimiento. Quedan así incluidas situaciones como separaciones, divorcio, abandono, etc.

En análisis más detallados en los que se buscan elementos que relacionan a las familias disgregadas y la delincuencia se apunta que una influencia diferencial lo constituyen variables como la edad y el sexo. El autor acoge los criterios de Rodman y Grams (1967) los cuales plantean que la familia disgregada tiene un efecto más acusado en mujeres que en hombres y más en los preadolescentes que en los adolescentes.

En este mismo sentido Toby (1967) sugiere que los hogares rotos tienen más repercusión en los preadolescentes que en el resto de los miembros de la familia. En otro estudio realizado por Horne (1981) se comprueba que el factor "broken home" (hogar roto o dividido), puede resultar menos importante a la hora de explicar la conducta agresiva que el conocimiento adecuado de los patrones de interacción familiar. Todo ello denota que la familia ejerce una fuerte influencia en la educación temprana de niños y niñas, su papel es extraordinariamente importante en la configuración del mundo, de valores de esa conciencia en formación, la función que en este sentido juega la familia como el primer agente de socialización es en realidad insustituible. Estos valores o antivalores adquiridos en edades tempranas quedan muy arraigados

en la estructura de la personalidad, lo cual hace muy difícil su posterior erradicación. De ahí la necesidad de que la educación desde los primeros años de vida sea lo más adecuada posible.

Siempre será más difícil reeducar que educar, el autor considera que en muchas ocasiones los padres no tienen plena conciencia, de la gran responsabilidad que recae sobre ellos en lo que se refiere a la educación valorativa de sus hijos o simplemente no están lo suficientemente preparados para ello. Algunas conductas suelen ser el resultado de la ascensión de los mismos valores plenamente concientizados, racionalizados y lógicamente entendidos o puede ser su renuncia parcial o total, asumiendo patrones valorativos diferentes, lo que origina manifestaciones de contradicciones generacionales dentro de la familia.

Se hace necesario entonces hacer algunas valoraciones sobre la actitud de los padres en la familia, una de ellas es el rechazo por parte de estos de los menores, siendo la más significativa, muchas veces, que incluso la separación en sí misma, pues, como afirma Despert (1967), la separación puede ser beneficiosa en la medida en que se reduce las tensiones familiares; Según Nye (1958) existe una clara correlación entre delincuencia de menores y el rechazo afectivo de sus progenitores, respondiendo ante esta situación de rechazo con agresividad o incluso con excesiva dependencia y autismo. En general, según Bandura y Walters (1959) los niños más agresivos suelen ser los menos amados y los más rechazados. En niños rechazados por los padres se puede observar inestabilidad emocional, hostilidad a la sociedad, incapacidad de relaciones interpersonales válidas, ya que estos niños las conciben como un mero instrumento de obtención de cualquier cosa.

En Cuba, la familia es sumamente valorada y tiene un gran sentido para la mayoría de las personas, en especial para los niños que nacen y crecen en su seno, se habla de esto con respeto y cariño. Todos queremos y necesitamos tener una familia, concediéndole a ella una vital importancia, aunque a menudo no se sepan resolver dentro de ésta algunos conflictos. Lo más importante, a juicio del autor, no es el formato que presente la familia, sino cómo se apropia el menor dentro, de patrones de conducta que se fijan muchas veces de manera irreversible en su personalidad en formación. Muchos de los problemas que presentan niños y adolescentes tienen que ver directamente con la educación que reciben en su núcleo familiar, con el entorno en que se desarrollan y de las relaciones que sean capaces de establecer con los padres, quienes son los principales responsables de su educación, social y legalmente, pues si bien es cierto que los hijos se parecen más a su tiempo que a sus padres, la manera en que se educan, los valores, antivalores y circunstancias que resultan favorecedores o no de un adecuado desarrollo de conducta .

Como política socio - familiar, el autor entiende que trabajar con la familia implica no solo actuar en su sistema natural, conocer su definición, olvidándonos de que en ella entran en juego un grupo de aspectos objetivos y subjetivos, donde lo fundamental que debe tenerse en cuenta para ser parte de una familia es sentirse miembro de la misma, y por tanto aportar a esta patrones, valores adecuados y socialmente aceptados.

Antes de analizar la protección de la familia, desde el punto de vista legal, quisiera detenerme en el estudio de las *Funciones Familiares*, las cuales comprenden las acciones, actividades, tareas que de forma cotidiana realiza la familia, las relaciones que de estas actividades se desprenden, que son también de tipo sociales (intra y extra- familiares) y los efectos que producen estas relaciones.

Para esta investigación me adentré en el estudio de la **función biosocial** de la familia, que a mi modo de ver es la primera de todas, dada la necesidad de procrear, vivir con sus hijos; incluye las conductas reproductivas de la pareja, que desde la perspectiva social es vista como la reproducción de la población,

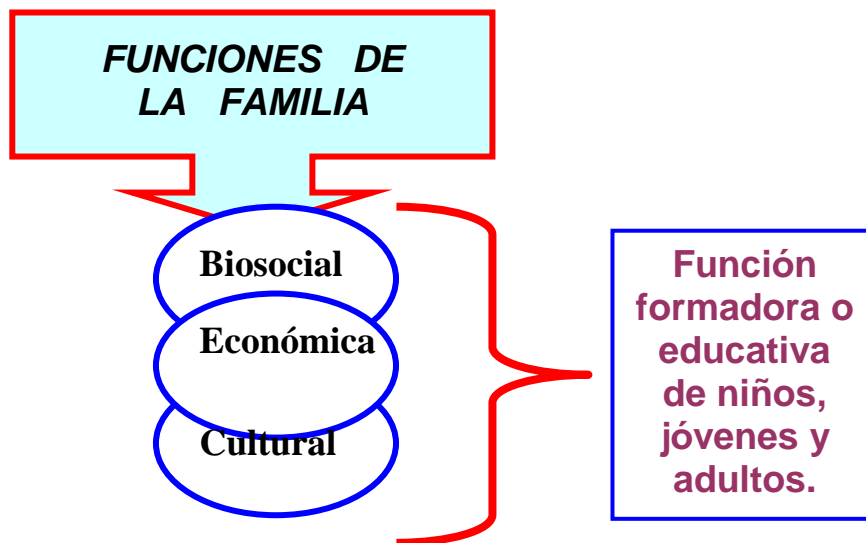
las relaciones sexuales y afectivas de la pareja, elemento esencial de su estabilidad. En esta etapa se desarrollan varias actividades, como: amorosas, sexuales, reproductivas, explicadas anteriormente y además, las relaciones afectivas y sexuales de la pareja, de padres e hijos y de parentesco. En mi opinión es una función primordial pues a través de ella, el niño o menor, se apropia de todos los hábitos y conductas que la familia le trasmite, y los extrapola a la sociedad, formando así su personalidad.

No debo dejar de mencionar el resto de las funciones o roles que juega la familia, una de ellas muy importante también, es la **función económica**, no debemos olvidar que la familia desde nuestros antecesores, fue un régimen económico organizado y hasta la actualidad, en ella se satisfacen variadas necesidades materiales, de acuerdo al nivel de vida de cada uno de sus miembros.

Esta función se lleva a efecto a través de la organización colectiva de padres e hijos y otros parientes, en el hogar común, basada en la administración de la economía doméstica; es la satisfacción de las necesidades individuales y familiares, mediante las actividades diarias de trabajo, abastecimiento, consumo, quehaceres domésticos (que no generan ingresos pero mejoran la vida económica de la familia), cuidado de niños, enfermos y hasta desde el punto de vista social, la relación con las instituciones educacionales y de salud pública. Claro está, que la satisfacción de estas necesidades depende, en esencia, de los ingresos provenientes de los miembros con edad laboral y de los fondos sociales de consumo, por eso en diversos sistemas sociales, la familias no están todas a la par desde el punto de vista económico, ni tienen el mismo poder adquisitivo, y mientras unas son altas consumidoras de bienes, otras apenas alcanzan para el sustento diario de sus miembros.

Por último, en este análisis debo destacar la **función cultural** de la familia, esta función no solo es el resultado de las actividades culturales, sociales o espirituales que desarrolle la familia o de sus relaciones, es más bien el fruto del cumplimiento de todas las funciones, por ejemplo al desarrollar una actividad económica entre padre e hijo, por ejemplo la pesca, se satisfacen las necesidades materiales del hogar, pero también se inculca y exteriorizan hábitos relacionados con este arte tan exquisito, su cultura, los diferentes diseños de las herramientas, sus usos, esto marca un crecimiento espiritual para la familia en torno a una actividad económica determinada. Permite a la familia contribuir con sus medios y posibilidades, al desarrollo integral del hombre, función que muy difícilmente puede ser sustituida por otros grupos sociales o instituciones que intervienen en la educación. Para que esta función se lleve a cabo, sin limitaciones, la familia debe planificar y organizar su tiempo libre y vincular a todos los miembros a este, sembrar juntos, pescar juntos, ir al mercado o al agro todos, entre otras.

Diagrama 2. Funciones de la familia...



Se preguntarán por qué me he detenido en el análisis de la familia con tanta profundidad, precisamente esta investigación pretende demostrar la influencia que ejerce la familia en la formación del menor, como agente socializador principal; sobre este tema podemos arribar a la conclusión de que como todo sistema de orden social, la familia está interrelacionada con otros sistemas como lo son: el individuo y la sociedad. Es la célula básica de la sociedad y es donde el individuo adquiere sus primeras experiencias y concepciones del mundo, además le aporta las condiciones necesarias para un adecuado y sano desarrollo de su personalidad, lo prepara para su futura inserción social. Constituye un microsistema funcional sujeto a leyes y normas que responden a las necesidades internas del individuo y a su vez refleja la realidad externa, es una categoría histórica, determinada por el sistema social que le sirve de marco.

Regulación jurídica de la familia como institución en el ordenamiento legal cubano.

Dada la importancia que tiene la familia para nuestra sociedad socialista, la Constitución de la República de Cuba de 1976 dedica su Capítulo Tercero a regular la familia, estableciendo en el artículo 37 que *“ los padres tienen el deber de dar alimento a sus hijos y asistirlos en la defensa de sus legítimos intereses y en la realización de sus justas acciones, así como contribuir activamente a su educación y formación integral como ciudadanos útiles y preparados para la vida en la sociedad socialista ”*.

Como norma legal específica, el Código de Familia de 1975, en su artículo 85 refrenda estos deberes en sus acápites del 1 al 4 donde establece que los padres deben:

- 1) tener a sus hijos bajo su guarda y cuidado; esforzarse para que tengan una habitación estable y una alimentación adecuada; cuidar de su salud y aseo personal; proporcionarle los medios recreativos propios para su edad que estén dentro de sus posibilidades; darles la debida protección; velar por su buena conducta y cooperar con las autoridades correspondientes para superar cualquier situación o medio ambiental que influya o pueda influir desfavorablemente en su formación y desarrollo;
- 2) atender la educación de sus hijos, inculcarles el amor al estudio; cuidar de su asistencia al centro educacional donde estuvieren matriculados; velar por su adecuada superación técnica, científica y cultural con arreglo a sus aptitudes y vocación y a los requerimientos del desarrollo del país y colaborar con las autoridades educacionales en los planes y actividades escolares;

- 3) dirigir la formación de sus hijos para la vida social; inculcarles el amor a la patria, el respeto a sus símbolos y la debida estimación a sus valores, el espíritu internacionalista, las normas de la convivencia y de la moral socialista y el respeto a los bienes patrimoniales de la sociedad y a los bienes y derechos personales de los demás; inspirarles con su actitud y con su trato el respeto que les deben y enseñarles a respetar a las autoridades, a sus maestros y a las demás personas;
- 4) administrar y cuidar los bienes de sus hijos con la mayor diligencia; velar porque sus hijos usen y disfruten adecuadamente los bienes que le pertenezcan; y no enajenar, permutar ni ceder dichos bienes, sino en interés de los propios menores y cumpliendo los requisitos que en este Código se establecen;

Es bueno destacar que no fue Cuba, el primer país americano que promulgó en 1975 un texto legal independiente para el Derecho de Familia, anteriormente lo habían hecho Bolivia (1972) y Costa Rica (1973), a esta decisión se habían sumado otros países dentro y fuera de nuestro continente; debo explicar que la medida de separar este derecho y especializarlo independiente al Derecho Civil, no es ampliamente aplaudida, ya que existen civilistas y estudiosos de la materia que opinan no verle sentido a esta decisión y que además en esta independencia no aprecian una protección mayor de la familia y la niñez, sino que lo consideran una fragmentación del Derecho Civil, criterio que yo no comparto, ya que todos sabemos lo que se ha logrado con esta maravillosa experiencia.

El Código de Familia cubano, actualmente está en proceso de modificación, adecuará sus preceptos —una vez aprobado— a los lineamientos de las Convenciones de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y sobre los Derechos del niño, se reveló en el III Encuentro internacional sobre protección jurídica de los derechos del menor; estos cambios se han elaborado con la participación de la esfera de Trabajo Comunitario de la Federación de Mujeres Cubanas, de conjunto con la Sociedad Cubana de Derecho Civil y de Familia y de la Unión Nacional de Juristas de Cuba.

La nueva Ley debe establecer expresamente los derechos que tendrían los niños sujetos al régimen de patria potestad, aspecto no contenido de manera explícita en la Ley vigente, y entre los que pudiéramos mencionar el derecho a ser protegido de toda forma de violencia física y psíquica, explotación, abuso sexual, descuido o trato negligente. Además, el derecho de los infantes a participar activamente en la vida familiar y social, a que sus opiniones sean escuchadas, a defender sus criterios y a recibir argumentos que puedan convencerlos; el nuevo texto legal modera el derecho de los padres, ya permitido por la Ley vigente, de corregir a sus hijos, pero esclareciendo que dicha corrección debe ser adecuada, moderada, sin el empleo de violencia física o psíquica, ni con métodos humillantes. Otro aspecto novedoso del Código es la remisión a la Ley penal para los casos de padres que incumplan los deberes inherentes a la patria potestad, o aquellos que se excedan en la corrección sobre sus hijos.

Siguiendo el tema que nos ocupa, destacamos que el código de la niñez y la juventud expone claramente en cada uno de sus por cuantos, los principios fundamentales a tener en cuenta para la formación multifacética e integral de las nuevas generaciones; estableciendo las obligaciones de personas, organismos e instituciones que intervienen en la educación de las mismas, de promover la formación de valores éticos-morales y las normas de convivencia social.

Desde el punto de vista penal, destaco, la existencia de garantías legales para la protección del menor, lo que permite actuar en contra de los hechos delictivos que afecten directamente a niños, adolescentes y jóvenes; lo cual se recoge en el Código Penal, Título XI: Delitos Contra el Normal Desarrollo de las Relaciones Sexuales, y Contra la Familia, La Infancia y la Juventud, donde este bien jurídico es ampliamente protegido con sanciones severas, encontrando una gama de conductas que van en detrimento de esta esfera de la sociedad, entre los que se encuentran: Violación, Pederastia, Abusos Lascivos, Incesto, Estupro, Corrupción de Menores y Otros Actos Contrarios al Normal Desarrollo del Menor; lo que demuestra que nuestro país se ha dado a la tarea de establecer legalmente no solo normas o patrones de conductas para la familia y el menor, como es el Código de Familia, sino también, las normas penales para sancionar los actos que van en contra de estos.

Factores de riesgos en la esfera familiar que influyen negativamente en la conducta de los menores.

Existen múltiples factores que inciden en la existencia de trastornos de conductas y conductas delictivas en niños, adolescentes y jóvenes, pero a criterio del autor, el papel preponderante es de la familia; para tener una idea de cómo repercute esta en la formación de trastornos de conducta, proponemos desarrollar una división didáctica y basada en investigaciones realizadas en nuestro país.

Esta división comprende dos grandes grupos:

- familias que intencionalmente repercuten de forma nociva en la formación de niños y jóvenes.
- familias que imprudentemente repercuten de forma nociva en la formación de niños y jóvenes.

En el primer grupo se sitúan:

- a) Falta de presencia de los padres: factor que incide desfavorablemente, pues como ya el autor ha explicado muchos padres se divorcian entre sí y a la vez con los hijos, repercutiendo esto mucho en la personalidad de los mismos.
- b) Privación paterna: no es insuficiente la presencia del padre, sino que es nula, no existe un control de este sobre el niño o joven.
- c) Relaciones intrafamiliares: de una parte la familia que por imprudencia conlleva a trastornos de conducta de los hijos o la que intencionalmente y por despreocupación lo causa.

En el segundo grupo:

- a) Familias desechas: ejemplo de ello es el divorcio, ya que cuando no es tan solo entre los padres, sino, que incluye a los hijos tiene una fuerte repercusión en la familia.
- b) Familias múltiples: las investigaciones han demostrado que debido al exceso de personas, hacinamiento y poca disponibilidad de habitaciones, la vivienda resulta pequeña y no idónea para la correcta formación del niño.
- c) Falta de comunicación e identificación afectiva entre padres e hijos: es un factor de una importancia sin igual, para la correcta formación de niños y jóvenes, pues la comunicación y afecto garantizan un actuar correcto, seguro y bien dirigido.
- d) Entrada económica baja: por lógica este es un aspecto que se enmarca en la segunda división pues no depende de la voluntad de los padres, sino que está condicionada por varios factores e influye también en la formación adecuada de los menores.
- e) Relación intrafamiliar: en nuestra sociedad se dan casos de familias que independientemente de que se encuentran incorporadas al proceso revolucionario e incluso sus miembros tienen buena integración, por diversas causas, no brindan a sus hijos una adecuada educación, fundamentalmente por el factor " tiempo ",

por lo que se genera en el menor una conducta social desajustada, aunque sus padres no hayan deseado ese resultado.

Como se observa en el análisis anterior, en el primer grupo de familias encontramos las que padecen de privación paterna, el autor propone detenerse en este tema, ya que es una de las causas más existentes en nuestra sociedad, que como explicamos está dada por el divorcio de los padres, fundamentalmente y por el abandono de la figura paterna de sus deberes en cuanto a los hijos. La importancia de la figura paterna no solo reside en ser modelo para las identificaciones del niño, sino que también influye en la actitud que la madre tome respecto al hijo, la separación paterna, para muchos autores, es más importante que la de la madre para la determinación de la antisociabilidad. En sus investigaciones Bandura y Walters (1959) atribuyen gran importancia a la ruptura de relaciones entre padre-hijo y creen que ésta influye notoriamente en el comportamiento agresivo del menor. Para nuestra sociedad la figura paterna representa el modelo normativo que contribuye a la constitución de la conciencia ética y moral en el individuo, por ello, si la identificación con la figura paterna no llega a realizarse, no se resuelve el conflicto, se mantendrá en el sujeto de forma estable la rebelión contra el padre y contra el conjunto social que éste representa.

En un análisis más profundo de las familias de menores con trastornos de conducta, el autor determina algunas características típicas de estas, que inciden en la formación de antivalores en los niños y jóvenes, las cuales en el algún momento de la investigación hemos abordado directa o indirectamente, como:

1. Inestabilidad y desorganización familiar.
2. Ausencia o poca comunicación entre padres e hijos.
3. Clima afectivo inadecuado (riñas, discusiones, ofensas, disputas).
4. Madres básicamente permisivas, despreocupadas o indiferentes con respecto a la educación de sus hijos.
5. Falta de la figura paterna.
6. Métodos educativos espontáneos e incorrectos.
7. Influencia de adultos con patrones de conducta negativos.
8. Sustitución frecuente de autoridad familiar por diferentes razones.
9. Familias incompletas.
10. Abandono de menores.
11. Prácticas de vicios, juegos o ventas ilícitas en familiares o en el entorno social en el que se desarrolla el menor.
12. Conducta de vagancia en el seno familiar.

Todos estos elementos dan al traste para la presentación en los menores con trastornos de conducta de alteraciones variadas y estables en la esfera emocional – volitiva, lo que origina dificultades tanto en el aprendizaje como en sus relaciones interpersonales; provocando alteraciones del desarrollo de su personalidad. Por lo que la tarea de los padres debe estar encaminada a la correcta formación educacional del niño o joven, teniendo como patrón el respeto y cuidado de la propiedad social y el significado que tiene para la sociedad, el respeto a los maestros y las personas mayores, conocer y practicar las normas básicas de educación formal, el sentido de la responsabilidad ante el estudio y demás obligaciones, la formación de valores como el patriotismo y la solidaridad, los hábitos de puntualidad, orden y limpieza, siendo en todos los casos el ejemplo y la persuasión los instrumentos idóneos para lograrlos. De ahí que los esfuerzos se dirijan a lograr un papel protagónico de esta en la propia dinámica familiar.

La escuela y la comunidad en la formación de valores ético-morales de las nuevas generaciones.

La escuela es una institución estatal de primordial importancia en la formación educacional de niños y jóvenes, constituyendo después de la familia la máxima responsable del proceso continuo de desarrollo de la personalidad del menor; por tal razón en nuestro país es preocupación del Estado el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Educación, concediéndole especial significado al papel que debe desempeñar el maestro, tanto desde el punto de vista institucional, como educacional, sin limitar la labor del educador a lograr solo alumnos aventajados intelectualmente, sino también, creando hábitos morales acorde con nuestras normas de convivencia social.

Como menciono anteriormente, la importancia del ámbito escolar no puede quedar constreñida a cuestiones de mero aprendizaje; factores sociales y cuestiones afectivas son igualmente relevantes y a veces la clave para los aspectos cognoscitivos. Porque en definitiva el sistema escolar, desde sus escalones más bajos hasta la enseñanza superior, es un reflejo de la estructura jerárquica de la sociedad y colabora activamente en la reproducción de esta jerarquización y, más en general, de la propia realidad social a través de mecanismos profundamente selectivos y frecuentemente discriminatorios y marginadores. La identificación de los individuos y el trato diferencial pueden conducir a un proceso de marginación y exclusión que provoque graves conflictos en el menor, y esto es precisamente lo que no puede permitir el maestro.

El hecho de que el autor de esta investigación, analice el papel de la escuela al estudiar los menores con trastornos de conducta, no significa que esta constituya en sí mismo un factor de riesgo, sino todo lo contrario, pues como se ha explicado, existe una intensa labor desplegada por el Estado y el Gobierno cubano, desde los inicios del triunfo de la Revolución con vista a garantizar un alto nivel cultural y educacional en las nuevas generaciones, todo lo que ha sido respaldado por los resultados positivos alcanzados. Esto corrobora la idea de que si bien no se considera la escuela un factor de riesgo, ni existe estrecha relación derivada de los menores desvinculados del estudio con su correspondiente secuela degenerativa en la conducta individual de los mismos; es más bien el resultado de los fallos o deficiencias que se cometen en el trabajo escolar y no en la esencia del mismo, encontrándose dentro de estos fallos los siguientes:

1. Falta de tratamiento a diferencias individuales de los alumnos.
2. Deficiencias en el trabajo colectivo motivada porque el maestro se preocupa únicamente por impartir conocimientos de una u otra asignatura, descuidando la educación formal y moral, la formación de hábitos de colectivismo que nuestra sociedad exige, todo lo que tiene lugar cuando se emplean métodos incorrectos de educación, que no conducen al logro de los objetivos de la escuela como sistema.
3. Reacción inapropiada ante conductas negativas de los alumnos, la que se produce cuando no se mantiene un trabajo sistemático con aquellos educandos que presentan problemas de conducta, el que debe realizarse directamente con el menor, hasta lograr su inserción en el colectivo, vinculándolo a las actividades que se desarrollen.
4. La expulsión de los niños y jóvenes de la escuela sin suficientes argumentos que lo ameriten.
5. La calidad de la enseñanza es una deficiencia, que se lucha por mejorar pero lamentablemente existen educadores que no tienen la preparación adecuada, aunque existen las vías y mecanismos para mejorar en este sentido.
6. Falta de comunicación de los padres con la escuela y viceversa, donde se pierde el factor de apoyo entre ambos, ya que el trabajo en conjunto puede hacer que el niño o joven resuelva sus problemas, a través de acciones escuela-familia.

7. Deserción escolar, fenómeno común al que pueden conducir todos los errores que el autor anteriormente explica, lo que en nuestro país tiene un tratamiento diferenciado, pues cuando un menor abandona la escuela para vincularse al trabajo socialmente útil, y no cuenta con el apoyo de su familia, se produce una ruptura con el medio para la formación de su personalidad; la escuela no se puede mostrar indiferente en estos casos.

Hechas las valoraciones necesarias sobre el papel de la escuela en la formación de los menores, y algunas de las deficiencias de este sistema, el autor analiza la comunidad por ser un eslabón importante en el trabajo con los menores con trastornos de conducta, al jugar un papel preventivo primeramente y a la vez acogiendo a los menores que están siendo controlados; la comunidad, para los efectos de esta investigación, el autor la define como el medio social donde se desarrollan integralmente los individuos.

Independientemente de que el Estado crea organizaciones encargadas de velar porque la comunidad cumpla con su papel respecto a los menores, en ocasiones se pierde de vista esta tarea, no solo en el sentido de darle atención al menor controlado, sino de trabajar de forma sistemática con los menores que se encuentran en su radio de acción; la comunidad tiene no solo la posibilidad de lograr que el menor emplee su tiempo libre en actividades recreativas, sino que, unidas a estas, participe en actividades de la vida productiva, cultural y política de la zona, motivándolo no solo a expresarse sino a crear y modificar su entorno, teniendo en cuenta que en el tiempo libre se recuperan las fuerzas perdidas en las ocupaciones diarias y a través de este puede alcanzarse desarrollo físico, cultural, espiritual y multifacético en general.

Lo que el autor expresa anteriormente no sugiere que se desvíe la atención especial directa que requiere el menor problemático, independientemente de que esté siendo controlado o no, a los que la comunidad debe asignar responsabilidades, incorporándolos a su seno de forma activa, al participar en conjunto con todos los factores y el grupo comunitario; evitando un aspecto que en la actualidad nos golpea y que afecta la función preventiva de la comunidad, que es el rechazo de que son objeto los jóvenes con trastornos conductuales, al calificarse de indeseables, irrespetuosos, impulsivos, rebeldes, entre otros calificativos, lo que puede revertirse con un trabajo de acercamiento de la comunidad a estos, logrando la incorporación de ellos a la sociedad, obteniendo así su reeducación.

Medidas legales establecidas en nuestro país para prevenir los trastornos de conducta en los menores. Un acercamiento a la legislación sustantiva.

En el desarrollo de la investigación, el autor a hecho una valoración crítica de las insuficiencias en el trabajo educativo de la escuela, las crisis que tiene lugar en los hogares rotos y disfuncionales de los menores, así como la deficiente labor política e ideológica de los factores de su radio de acción, todas estas se presentan como causas y factores de generación de conductas sociales desviadas en niños y jóvenes; de lo que Estado no está ajeno, una muestra de ello es la implementación del Decreto Ley 64 de 1982, perfeccionando a través de este el proceso educativo, no solo a nivel conceptual sino también de estrategias cuyos resultados comienzan a ser efectivos y objetivos a finales de esta década, donde los menores dejan de ser un objeto de atención, para convertirse en sujetos de una gama de derechos en consecuencia con los postulados por las Naciones Unidas en las Reglas para la Protección de Menores; estando regulados como objeto de atención especializada aquellos menores con trastornos de conducta y comportamientos como: agresividad, hiperactividad, inadaptación a la escuela o el hogar, necesidades de orientación sexual, desordenes en la esfera cognoscitiva, entre otros.

Decreto Ley 64.

La citada disposición jurídica regula el sistema de prevención de menores con trastornos de conducta, donde interviene el papel de del Ministerio de Educación y del Ministerio del Interior. De aquí que se definan y se implemente los Consejos de atención a Menores, dependientes de una parte de este ultimo ministerio mencionado como de de los órganos del Poder Popular, los que están facultados para accionar sobre en los menores que incurren en conductas de este tipo.

En los POR CUANTO se define las garantías creadas por la Revolución para la formación multifacética de la niñez y la juventud cuya atención, educación y salud constituye el grado máximo. Constituyen una explicación suficiente de los fundamentos del tratamiento que regula.

Complementario al Decreto Ley 64 882 el decreto Ley 242 / 07 estableció como mecanismo regulador la relación que debe existir entre las diferentes instituciones que tienen como objeto de trabajo o social el establecimiento y funcionamiento de las acciones de prevención y atención social de forma profesional o voluntaria, con el objetivo de lograr el fortalecimiento de este conjunto de órganos. La práctica de la labor de prevención y atención social ha demostrado la conveniencia de fortalecer la dirección de los órganos que desarrollan esta función en consonancia con la institucionalización del trabajo de los Consejos Populares y las Circunscripciones.

La presente disposición jurídica instituye el Sistema de prevención y Atención en los niveles nacional, provincial, municipal y en áreas de los Consejos Populares y Circunscripciones; definiéndolo como un centro de coordinación de los esfuerzos de las distintas instituciones que lo integran para el logro de los objetivos propuestos sin suplantar las facultades y atribuciones de estas comisiones mencionadas.

En su articulado expone los objetivos del SPAS, funciones y atribuciones comunes de las Comisiones del sistema, así como la integración con la Comisión Nacional. La misma se encuentra adscripta al Consejo de Ministros y tutela las actividades en las respectivas demarcaciones.

Teniendo en cuenta la legislación válida al respecto el trabajo preventivo deberá encaminarse con un conjunto de medidas de prevención individual, que estarán en correspondencia con la caracterización y la evaluación de cada caso en particular, con el fin de garantizar la factibilidad de su cumplimiento, su aplicación objetiva, sistemática y gradual; la periodicidad a seguir en la atención estará en correspondencia con la conducta del menor y su educación, garantizando el conocimiento oportuno de cada caso para lograr una participación activa de todos los factores en la solución de los problemas que les afectan.

Doctrinalmente se reconocen como medidas preventivas; aquellos indicadores o acciones de carácter económico, cultural, social, educativo, ideológico, técnicos y científico técnico, destinados a suprimir los factores o determinantes criminógenos, reducir sus efectos y consecuencias, descubrir los determinantes sociales que producen la delincuencia, eliminar las condiciones inmediatas que facilitan su perpetración y las mediatas que lo propician, favoreciendo de esta manera la disminución del estado, la estructura y la dinámica de la delincuencia. Por su importancia deben cumplir ciertos requisitos o criterios.

a) Criterio de la racionalidad, que significa que debe responder a una finalidad, ser técnicamente posibles y financieramente costeable.

b) Criterio de la legalidad, significa que deben apoyar el orden legal existente y nunca disminuir los derechos individuales de los ciudadanos.

c) Criterio Científico; las medidas deben sintetizar los avances en el campo de la ciencia y la técnica.

d) Criterio de la innovación, deben recoger la iniciativa y originalidad de los trabajadores, de esa manera pueden introducirse avances científicos y nuevas concepciones acerca de la prevención.

e) Criterio de la practica, deben constituir elaboraciones concretas pormenorizadas para cada rama o sección de la economía y servir a sus intereses, tratando de que responda a situaciones concretas.

f) Criterio Ideológico, deben estar inspiradas en el espíritu partidista que impera en el sistema socio político cubano, y los intereses de los trabajadores, ello significa que entre otros aspectos deben proteger los interese de la mayoría de la población.

Las medidas preventivas pueden clasificarse de manera tal que esa clasificación se convierta en un sistema que permita diferenciar la gestión y competencia de cada organismo en particular. La clasificación es la siguiente:

1. Medidas a diferentes escalas y finalidades. Son aquellas que abarcan los puntos claves y más sensibles de la sociedad, para fortalecerlos, tales como salario mínimo, tipo de sistema de dirección y planificación de la economía, la cultura, la recreación, los fondos sociales de consumo, implementación de normas legales actualizadas, entre otras.

2. medidas legales. Son aquellas directamente reglamentadas en las diferentes ramas del Derecho y que tienden a regular la vida social y económica del país.

3. Medidas contra el desarrollo del delito. Comprenden las medidas profilácticas tempranas, o sea, el descubrimiento de tentativas o factores amorales o comportamientos incorrectos entre ciudadanos o núcleos familiares que de continuar manifestándose pueden infringir las normas penales, medidas para interrumpir la actividad delictiva en sentido general y las orientadas a combatir un delito concreto

4. Medidas técnicas. Incluyen todo el trabajo contenido en las diferentes especialidades técnico científicas y se materializan en la creación y puesta en funcionamiento de todo tipo de dispositivos tales como alarmas, registros automáticos, instrumentos de medición entre otros.

5. Medidas político sociales. Estas abarcan la compleja red de trabajo político ideológico que debe implantarse en colectivos obreros, centros estudiantiles y en general grupos humanos, encaminada a remodelar algunos rasgos de comportamiento o estilos de vida, para que estén en correspondencia con el contexto general de la sociedad, de manera que estas acciones contribuyan a la prevención del delito, incluye también las acciones necesarias para medir el cumplimiento de cualquier medida preventiva que ya se haya impuesto.

6. Medidas Complejas. Pueden ser aquellas mediante las cuales se trabaja para erradicar un determinante criminógeno dado, implantando simultáneamente otras acciones. Implica por tanto una amplia red de trabajos de orden multilateral y complejos por su variedad. En ese sentido las medidas económicas casi siempre son las más complejas por su interrelación con otros grupos de medidas o soluciones.

El autor en su investigación, analiza los distintos grupos de medidas preventivas, pero solo dos son de interés para este trabajo: las de orientación y ayuda, y las de compulsión. Dentro de las primeras se encuentran:

- Visitas al hogar.
- Seguimiento y atención de los casos por profesionales especializados (psicólogos, psiquiatras, pedagogos, sexólogos y psicopedagogos).
- Control en los centros escolares y lugares de residencia.
- Atención conjunta escuela-familia.
- Atención para la ubicación como aprendiz de oficio, en caso de deserción escolar.
- Participación en actividades culturales, deportivas, políticas, productivas, recreativas y socialmente útiles.

En el segundo grupo, como medidas de compulsión, tenemos:

- Citación ante el oficial de prevención de menores.
- Alertas oficiales.
- Actas de compromiso.
- Advertencias.
- Acciones conjuntas con el Jefe de Sector de la comunidad, según la prioridad del caso.
- Solicitar ayuda de los equipos multidisciplinarios, en la elaboración y ejecución directa de las medidas, fundamentalmente en la aplicación de técnicas para el tratamiento y orientación especializado.

El trabajo de la Fiscalía o Ministerio Público no puede dejar de mencionarse, ya que es sumamente importante, vinculados a escuelas de conductas o centros de reeducación el Fiscal que atiende esta esfera, podrá realizar acciones de prevención conjuntamente con los factores antes mencionados por el autor. También, deberá visitar a los menores para verificar el tratamiento que se les ofrece, el respeto a sus derechos, su evolución o cualquier otra situación que necesite aclarar; prestando especial atención a dos cuestiones fundamentales: el periodo en que ingresó el menor, porque aunque provenga de hogares disfuncionales, no quiere decir que permanecerá todo el tiempo en este centro, y la otra cuestión es en el caso de los niños muy pequeños con este tipo de medidas, exigiendo que se fundamenten debidamente los dictámenes y resoluciones, controlando atentamente los que llevan un periodo de tiempo prolongado en dichas instituciones y los que no evolucionan favorablemente, profundizando en sus causas.

La prevención es un resultado genuino y propio de una labor docente educativa de calidad, que implica que se cumpla con los aspectos conceptuales, metodológicos y prácticos; de ese tipo de trabajo que han de realizar funcionarios, directores e escuelas, maestros y profesores del SNE (Sistema Nacional de Educación.) en estrecha relación con la familia la comunidad.

Para lograr una labor educativa con calidad debe garantizarse una educación enseñanza desarrolladora que permitan un buen aprendizaje en los casos necesarios, una atención individualizada y diferenciada que logre compensar y corregir las dificultades.

Que presenten en los educandos durante el proceso de aprendizaje formación y desarrollo, para que pueda llegara cumplir con las exigencias de la labor docente – educativa y evitar que presenten problemas de aprendizaje, fracaso escolar e incumplimiento de sus deberes escolares.

Los estudiantes que presenten dificultades se les puede promover el desarrollo cuando se organiza una labor docente educativa, conociendo sus características , y ejecutándola de acuerdo con las exigencias que ellas demanden por lo que se puntualiza que la evaluación que la evaluación y el diagnóstico es para conocer, explicar y resolver los problemas educativos , de aprendizaje y del desarrollo de los escolares con dificultades y que la evaluación y el diagnóstico para describirlos , clasificarlos y etiquetarlos, solo sirve para regresar y no dar atención educativa que se requiere a esos casos.

Es Imprescindible una buena preparación y perfeccionamiento constante de los maestros para garantizar que cada escolar con problemas o dificultades sea un reto y un estímulo para el estudio individual y la búsqueda constante de soluciones mediante el trabajo educativo, logrando así que puedan alcanzar la formación y el desarrollo necesario.

La labor de prevención solo puede realizar y alcanzar los resultados esperados si se realiza en los centros educaciones, una labor docente educativa de calidad y en ella participan activamente la familia y la comunidad, orientadas y asesoradas por las instituciones docentes.

Que de hecho son lo profesionales capaces de concebir, planificar, organizar y ejecutar el trabajo docente – educativo que se necesita para convertir la educación en un verdadero procedimiento para alcanzar el desarrollo social, cultural y psicológico necesario.

En la sociedad existen diferentes agencias y agentes para materializar el proceso de su formación y desarrollo social entre los que se encuentra: la familia, la escuela, los amigos, los medios de comunicación, las organizaciones sociales y de masa, entre otros. En cada uno de ellos el hombre se educa, se forma y se socializa de diferentes maneras y por diferentes vías.

El Sistema de influencias está dado por el medio familiar, escolar y social en general, en el que se desarrolla el sujeto, en el cual la calidad e integralidad de la atención temprana tiene una influencia decisiva. Dentro del sistema de trabajo se le debe prestar especial atención al funcionamiento de los Consejos de Escuela y de Círculos, ya que esta es la organización compuesta por la familia, los representantes de los organismos y las organizaciones de la comunidad que tienen el encargo de promover la participación de todos en la formación de los educandos. El MINED mantiene como prioridad la atención al trabajo de prevención desde dos aristas fundamentales: En primer lugar la labor preventiva como resultado de la dirección acertada del proceso docente – educativo en cada aula, grupo o centro docente, que garantice que todos los estudiantes alcancen los niveles de desarrollo y formación que se establecen para cada grado y nivel. En segundo lugar, la labor preventiva desde el trabajo conjunto de organismos para apoyar, potenciar la labor preventiva que la escuela realiza.

El SIPAS (Sistema de Prevención y Atención Social) ha planteado (4) prioridades:

- Estudiantes que no cumplen los deberes escolares.
- Atención a los menores con problemas de conducta y sus familiares.
- Desvinculados del estudio y el trabajo.
- Indisciplinas sociales

El MINED continúa siendo rector en las prioridades (1) y (2) del SIPAS, esta última de conjunto con el MININT. El ser rector de dos prioridades, nos asigna la responsabilidad de coordinar con los organismos y organizaciones las tareas relacionadas con esta, así como las de control.

Se puede Alcanzar con la tutela del MINED en caso en que el mes de septiembre se ha de realizar la revisión de expediente radicado de un menor el que mantiene una alteración en su comportamiento cuando el C.D.O (Centro Diagnóstico y Orientación) a los efectos se decide el internamiento. En esta diligencia interviene FMC, CDR, Trabajadores Sociales y otros factores.

El menor cuenta con 10 años de edad, ubicada en la Escuela Primaria Vicente García del Consejo Popular 02.

Existen en el municipio más de 200 padres con actas de advertencia.

Se cuenta paradójicamente más situaciones de conducta quebrantadas en la zona urbana que en la rural. Ubicándose estas conductas negativas en los Consejos Populares 01, 02, y 03.

Por lo que se propone:

Acciones o líneas de intervención encaminadas a la prevención de los trastornos de conducta en los menores.

La solución al problema de la desviación social en menores pasa necesariamente por la transformación de las estructuras sociales que hagan posible un cambio social real; en primer lugar hay que destacar, que en general, nuestra sociedad atribuye la responsabilidad de las conductas desviadas de los ciudadanos a estos, quienes, por ello, estarían en deuda con aquélla debiendo ser castigados de alguna forma; sin

embargo, es la sociedad la que está en deuda con los grandes sectores, sobre todo de niños y jóvenes, a los que sistemáticamente niega medios necesarios para su adecuado desenvolvimiento en la vida social. Por ello una forma de actuación que se presenta como la más útil y satisfactoria es aquella que atiende a la prevención general de la desviación; independientemente de las medidas y acciones establecidas para los diferentes factores que intervienen en la prevención y control de los menores con trastornos de conducta, el autor propone otras líneas de actuación, agrupándolas en dos esferas: familiar y comunitaria.

También como mecanismos de acción en la esfera familiar les propongo unos consejos para aquellas familias que no han logrado un buen funcionamiento y que pueden tener solución sin llegar a las líneas de intervención que son ya medidas más profesionales.

Algunos consejos para mejorar las relaciones familiares:

- **Respetar el criterio de los demás:** en este sentido existen varias formas de respetar, primeramente quiero hablar sobre los hijos, sus criterios deben ser escuchados aunque creamos que no están acordes a nuestros principios; respetar es sinónimo de comprender, aceptar, ello conlleva a no cuestionar estilos de vida y aceptar la diversidad.
- **Profesar amor auténtico:** es el amor limpio, verdadero, aunque esto parezca un eslogan, es necesario, ya que en la familia, y principalmente en los niños el afecto de los padre es decisivo en la formación de valores, y de igual manera en las relaciones de pareja y con las personas de la tercera edad, donde un gesto de cariño tiene un valor inestimable.
- **La confianza:** para mí tiene que ver con la libertad, no esa de hacer lo que desee aunque esté mal, sino respetar el espacio, dejar que cada uno conquiste sus metas por sí solo, solo intervenir cuando sea absolutamente necesario, para que cada miembro de la familia alcance su realización individual.
- **Distribuir las tareas:** es menester del que lleva las riendas del hogar, distribuir las tareas de éste, hasta al más pequeño de casa podemos asignarle alguna actividad, acorde a su edad, como por ejemplo: regar las plantas, sacudir, arreglar el cuarto; trabajando en colectivo la familia logrará además de realizar las tareas en conjunto, inculcar en los niños (as) hábitos de trabajo en equipo, colectivismos, solidaridad y laboriosidad.
- **Lograr la estabilidad:** este es uno de los aspectos más importantes, debido a que en la formación de los menores el cambio frecuente de la figura materna, paterna o tutor, además de la persona directa en su educación, puede afectar su desarrollo, ya que como dice el dicho " cada médico tiene su propio librito ", y la personalidad del niño (a) puede estar condicionada por cada uno de los rasgos de sus tutores que influyeron principalmente en la primera etapa de su vida.

Acciones o líneas de actuación en la esfera familiar:

1. Brindar atención priorizada a los menores con trastornos de conducta y a su medio familiar, con el objetivo de lograr cambios positivos en su integración social, hábitos de vida y corrección conductual; esto se logra con la incidencia de los diferentes factores en las familias disfuncionales.
2. Incrementar las actividades del médico de familia con el fin de cumplimentar tareas previstas en el programa de atención integral a la familia, en lo que concierne a la prevención y labor social del médico y el enfermero en la comunidad.
3. Fortalecimiento de las relaciones familia-escuela, así como el adecuado afrontamiento de los conflictos que se suscitan entre estos dos importantes agentes de socialización, de manera que ambos juntos incidan en la eliminación de la deserción escolar como práctica de los adolescentes.

4. Activar y rediseñar el trabajo de las brigadas de prevención en los centros escolares, con el objetivo de que incidan en la relación familia-escuela-comunidad, cumpliendo con la labor de educación familiar del maestro.
5. Impartir a la familia charlas y conferencias en los Grupos Comunitarios, en especial las familias disfuncionales, para el tratamiento a los trastornos de conducta en los menores, apoyándose en especialistas o profesionales. Con el asesoramiento de la Casa de orientación a la Familia.

Acciones o líneas de actuación comunitarias:

1. Creación por parte de los promotores culturales de actividades, con el objetivo de inculcar hábitos y conductas adecuadas, además de normas de educación formal, en los menores de la comunidad; pueden ser actividades recreativas con fines didácticos en las que se vinculen a los menores y sus familias (video debates, charlas, conversatorios, culturales) priorizando las comunidades con mayor número de menores con manifestaciones de conductas desajustadas.
2. Desarrollar en las comunidades intercambios de criterios, con la participación de un especialista en el tema.
3. Divulgar en las reuniones del Grupo Comunitario y con las familias, los deberes de los padres con sus hijos, con el fin de inculcarlos a cumplir con su responsabilidad e imponerlos también de las medidas que legalmente establece el Estado, para los padres o tutores que violen estas normas.
4. Fortalecer a través de las organizaciones de masas y sociales, el trabajo en la comunidad para que esta pueda lograr un resultado preventivo superior.
5. Circular boletines, plegables, afiches o cualquier otro tipo de material en el que se divulgue la importancia de la familia, la educación de los hijos y las normas sociales de conducta, e incluso los problemas que pueden influir en la desviación social para enfrentarlos todos en conjunto. Estos pueden colocarse en puntos claves como bodegas, paradas, parques comunitarios, escuelas, consultorios médicos y colectivos laborales.
6. La vida comunitaria deberá estar organizada de tal forma que en cada uno de sus núcleos más próximos a los ciudadanos y barrios, se establezca un tipo de relación más estrecha; ello se conseguirá mediante la potenciación de las instituciones de todo tipo que actúan de mediadores entre la vida diaria de los vecinos y las instituciones más globales, así como una verdadera participación de los miembros del Grupo Comunitario en la planificación y gestión de los servicios sociales estatales, apoyados por el programa de Trabajadores Sociales.
7. Potenciar la investigación en este campo, a partir del reconocimiento de la importancia para la prevención de la desviación o trastornos de conducta en los menores, haciendo especial hincapié en relacionar la investigación con la acción.

Acciones de los agentes socializadores:

1. Aplicación del diagnóstico inicial para conocer el estado de la citación inicial que se plantean en este trabajo.
2. Establecer reunión con el grupo comunitario correspondiente, para establecer las acciones a seguir, teniendo en cuenta que en el se encuentran los agentes socializadores como: FMC, CDR, militantes del partido etc. Sustener las visitas a hogares afectados para constatar causales que engendran los problemas.

3. Realizar despachos bimensuales para medir el avance o estancamiento y adoptar medidas oportunas y certeras
 4. Validar el cumplimiento de las medidas según los plazos establecidos en estos órganos y organismos.
- Estas y otras acciones o líneas de intervención, están encaminadas a disminuir las conductas desviadas en los menores, las cuales pueden adaptarse a cada sistema en particular y de acuerdo a la cultura y hábitos de una región específica.

CONCLUSIONES

Primera: En mi criterio personal considero la preintervención como un instrumento positivo, partiendo del diagnóstico genérico de la sociedad permitiendo establecer casuísticamente una planificación en correspondencia con el análisis socio jurídico logrando lo necesario previamente, evitando que esa problemática no se produzca a través de una metodología creativa.

Segunda: Que tacitamente podemos enunciar el Decreto Ley No. 64/82 que tutela con objetividad el Sistema para la Atención a Menores con Trastornos de Conducta y para más abundamiento, igualmente señalar la Circular 5/95 y Circular 90/98, que complementan el precitado Decreto Ley, viendo unipersonalmente que estos cuerpos legales tienen una deficiencia que casuísticamente no se conjugan en la práctica, con la organización requerida permanente.

Tercera: La aplicación de un sistema eficaz donde intervengan los distintos agentes socializadores, garantizarán un sistema de Prevención efectivo.

RECOMENDACIONES

1. Se hace necesario fortalecer las relaciones de trabajo en las diferentes organizaciones políticas y de masas, tendientes a cumplir la labor preventiva en dirección a formas de comportamiento que con ajenos a nuestras normas de convivencia social.
2. El MINED dentro del municipio debe fortalecer el trabajo y la campaña que se ha trazado contra el ausentismo y la deserción escolar, viabilizando a quienes corresponda la información necesaria de que permita detectar a los menores que incurrir en esta conducta, permitiendo así corregir a los mismos y a sus padres, estos últimos como máximos responsables de su educación.
3. Hacer un trabajo profundo FMC, CDR, para detectar los casos que presentan problemas y que demanden de la atención de los trabajadores sociales.
4. Fortalecer el plan de visitas a los centros educacionales por parte de la PNR, preferentemente aquellos que por su situación conflictiva requieran el apoyo del Oficial de Menores de la misma.
5. Agotar todos los recursos de divulgación y propaganda a nuestro alcance de nuestro municipio, para divulgar las causas y condiciones que generan conductas antisociales.
6. Potencializar el trabajo comunitario vinculándolo con las instituciones de masa para obtener un resultado de conjunto.
7. Que la Unión de Juristas acoja este trabajo y dada su profesionalidad de conjunto de manera positiva, asesorar contribuyendo con la tarea de prevención en nuestro municipio Amancio.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVAREZ SUAREZ, MAYDA. *Familia y Género. Material para estudiantes, 2006.*
- ALONZO ALAREZ, ARMANDO. *Estudio de Casos – Selección de lecturas. Ed: Félix Varela – La Habana, 2006.*
- ARES MUZIO, PATRICIA. *Familia y Convivencia. Cuba. Ed: Félix Varela, 2006.*
- _____. *Psicología de la familia, Ed: Félix Varela, La Habana, 2001.*
- BANDURA, A. WALTERS, R.H.: *Adolescent aggression*, Nueva York, Ronald Press, 1959.
- Decreto Ley 64 de 1982. Del Sistema para la Atención a Menores con Trastornos de Conducta.*

- DESPERT, J.L.: *Enfants du divorce*, Paris, P.U.F., 1967.
- CABALLERO RODRIGUEZ, TAMARA. *La función social preventiva*, Santiago, 2001.
- Código de Familia*. Ley 1289, MES, Universidad de la Habana.
- Código de la Niñez y la Juventud*. República de Cuba.
- Código Penal*. Ley 62. Edición MINJUS. La Habana, 1988.
- Constitución de la República de Cuba de 1976*. Edición MINJUS 1997.
- COY, ERNESTO: *Desviación social: Una aproximación a la teoría y la intervención*. Ed. Felix Varela, La Habana, 2003.
- GUEVARA BALLEEN, MARIBEL. *Prevención del delito en menores a través del trabajo comunitario*. Biblioteca jurídica.
- HORNE, A.M.: *Aggressive behavior in normal and deviant members of intact versus mother familias*. J. Abnorm. Child Psuchol., 1981, 283 – 290.
- LÓPEZ REY, MANUEL. *Delincuencia juvenil, prevención, predicción y tratamiento*. Biblioteca Jurídica. Aguilar Madrid, España.
- MARRERO DOMINGUEZ, NIEVES MARIA.: *La influencia de la familia, la escuela y la comunidad en la formación de las nuevas generaciones*. Biblioteca Jurídica.
- MESA CASTILLO, OLGA. *Regulación normativa de la filiación en el Estado cubano*. Biblioteca Jurídica. Derecho de Familia.
- _____ *Derecho de Familia. Módulo 1. Pág.1 – 15.*
- _____ *Acerca del principio constitucional de familia como núcleo esencial. Revista Cubana de Derecho, Núm. 30. 2007. Ed: Jurídica.*
- MOLINA BRIZUELA, YANKO. *Alteraciones y trastornos del comportamiento, Estudio de Caso. Amancio, Cuba, 2008.*
- _____ *Individuo, familia y sociedad. Monografía. Amancio, Cuba, 2007.*
- NYE, F.I.: *Family relationships and delinquent behavior*, Nueva York, Wiley, 1958.
- PORTIELES, ILLOVIS.: *Las autoagresiones en menores con trastornos de conducta*. Biblioteca Jurídica.
- RODRIGUEZ GARCIA, FABIAN. *Teorías Criminológicas*, Santiago, 2007.
- SEITZ, W.: *Familiare Erziehung und Delinquenz*. En LOSEI., F.(Ed.): *Kriminal Psychologie*, Weinheim, Beltz, 1983, 63-73.
- TOBY, J.: *The differential impact of family disorganization*. American Sociological Review, 1957, 22, 505-515.

Anexo I

Estadística Municipio Amancio

Cantidad de niños de 5 a 15 años. Hembras y Varones de zona Urbanas y Rural hasta 2011.

Niños de 5 a 15 años.....	5108
Hembras.....	2482
Varones.....	2626
Total Urbano:	

Hembras.....	1696
Varones.....	1852
Total.....	3548
Total Rural:	
Hembras.....	786
Varones.....	774
Total.....	1560

Anexo 2

Departamento Estadística MINED Amancio

Matricula niños de 5 a 15 años.

5 años.....	280
6 años.....	451
7 años.....	428
8 años.....	444
9 años.....	451
10 años.....	433
11 años.....	466
12 años.....	506
13 años.....	421
14 años.....	451
15 años.....	448